	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

DCD - 0205 - 2020-100

Ibagué, 07 JUL 2020

Doctor

LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA

Alcalde Municipal

Carrera 5 Calle 5 Esquina – Palacio Municipal

Cunday – Tolima

ASUNTO: Resultado trámite denuncia 007-2020 – Administración Municipal de Cunday – Tolima.

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante una denuncia interpuesta por usted, en calidad de Alcalde Municipal, en la cual relacionan ***"Presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 092 de 2019 suscrito entre el Ente Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Cunday; como el contrato de obra No. 022 de 2019, cuyo objeto fue Contratar la repoblación de material vegetal en las zonas afectadas por los incendios forestales en el Predio San Alfonso, Vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday – Tolima"***.

1. ANTECEDENTES

Mediante memorando de Asignación DTPC – GRI – 009 - 2020 – 142, la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, trasladó la denuncia D-060 de 2019, en el que remite la denuncia puesta en conocimiento por LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA, en calidad de alcalde del Municipio de Cunday - Tolima, en la cual relacionan ***"Presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 092 de 2019 suscrito entre el Ente Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Cunday; como el contrato de obra No. 022 de 2019, cuyo objeto fue Contratar la repoblación de material vegetal en las zonas afectadas por los incendios forestales en el Predio San Alfonso, Vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday – Tolima"***.


Una vez conocidos los hechos denunciados y los motivos de inconformidad del denunciante, así como el tiempo y personal disponible para atender los asuntos asignados y siguiendo instrucciones del despacho del señor Contralor se procede a atender el tema relacionado con los hechos relacionados con la ejecución de los citados contratos.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 1 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los hechos relacionados en la denuncia, la comisión de auditoría se desplazó hasta el Municipio de Cunday, con el fin de verificar la información relacionada con los hechos puestos en conocimiento por el denunciante; así como también realizar la verificación de los expedientes contractuales del Contrato Interadministrativo No. 092 del 7 de noviembre de 2019, por valor de \$234'000.000, suscrito entre el Ente Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Cunday; como también el Contrato de Obra No. 022 del 25 de noviembre de 2019, por valor de \$234'000.000 y el Contrato de Prestación de Servicios No. 023 del 7 de diciembre de 2019, por valor de \$500.000, suscritos por la E.S.P de Cunday, para la ejecución del citado Contrato Interadministrativo; igualmente, se realizó una visita de campo al Predio San Alfonso, Vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday, lugar donde se ejecutó el objeto contractual de los contratos mencionados; visita que realizó el Ingeniero Forestal OMAR FERNANDO TORRES LOZANO, Profesional Universitario Adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente del Ente de Control, con el fin de realizar la inspección ocular y técnica a las actividades realizadas por el Contratista Agroplantar Colombia S.A.S; visita de la cual se contó con el acompañamiento del Ingeniero Forestal JAIME ARTURO QUINTERO ALDANA en calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Cunday, y la Ingeniera Forestal Yailen Ortiz Vergara quien es apoyo técnico de la administración municipal y por la Empresa de servicios públicos de Cunday el funcionario Miguel Antonio Soler Gutiérrez; procedimiento en el cual se suscribió la respectiva acta de visita técnica.

Procedimiento del cual, el Ingeniero Torres emitió informe técnico sobre la ejecución del Contrato de Obra No. 022 de 2019, visita de la cual se evidenció el estado de las actividades realizadas; visita técnica que se realizó con base en las actividades relacionadas en el anexo de presupuesto adjunto al acto contractual, y que en el acta de recibo final liquidación de fecha del 30 de diciembre de 2019, relaciona que se cumplió a entera satisfacción. Obras que consisten en la "*Repoblación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday – Tolima*"; informe técnico que fue puesto a consideración de la Administración Municipal en el informe preliminar.

De igual manera, a partir de la verificación y evaluación de los expedientes contractuales puestos a disposición del ente de control por la Administración Municipal, el equipo auditor, encontró la siguiente situación:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205


07 JUL 2020

2.1. CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO No. 092 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2019

Objeto es "**Repoblación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday – Tolima**"

Etapa Pre Contractual

C. D. P.	Fecha CDP	Valor	Fuente de los Recursos
0197	06-11-2019	\$234`000.000	Sobretasa Ambiental Ley 99 de 1.993
Acto Adtv. de Justificación	Resolución No. 207 del 7 de noviembre de 2019 "Por medio del Cual se justifica una contratación Directa.		
Estudios Previos	Se elaboró estudios previos sin número y sin fecha		
Área Solicitante	Secretaria de Asuntos Agropecuarios		
Objeto:	Repoblación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday – Tolima		
Presupuesto Oficial	Doscientos treinta y cuatro millones de pesos (\$234`000.000).		
Descripción de la necesidad	<p>[...]</p> <p>Que la Empresa de Servicios Públicos de Cunday Tolima es la encargada de la prestación de servicio público de acueducto y alcantarillado en el Municipio, por este motivo la adecuada prestación de estos servicios está a su cargo, toda vez que es una entidad del nivel descentralizado municipal, con 100% capital público.</p> <p>De igual manera el Alcalde Municipal debe velar por la eficaz prestación de los servicios públicos, atendiendo en este caso lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 315 de la C.P., el cual dispone entre otras cosas: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo"</p> <p>[...]</p>		

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02


Tipo de Contrato:	Contrato Interadministrativo
Plazo de Ejecución:	Este contrato tendrá una duración de cincuenta (50) días contados a partir del acta de inicio.
Análisis que soporta el Valor Estimado del Convenio	La Secretaria de Hacienda Municipal efectuo un analisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variable a observar: Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del municipio, - El valor del servicio requerido, Los posibles Costos Asociados al contrato como descuentos de Ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc, - lo cual arroja un valor del presupuesto oficial de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$234' 000.000) por todo el tiempo de vigencia del contrato, esto es de ocho (8) días.
Supervisión:	Será ejercida por el secretario de Asuntos Agropecuarios del Municipio
Invitación a presentar Propuesta	Mediante oficio sin número de fecha 6 de noviembre de 2019, el alcalde del Municipio de Cunday, expide a nombre de Gerente de la empresa de Servicios Públicos de Cunday la invitación a presentar propuesta para suscribir Contratos Interadministrativo para "Repoblación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday - Tolima"
Propuesta presentada por el contratista	Fecha de presentación: noviembre 6 de 2019
Certificado de Idoneidad	El Secretario General y de Gobierno, en fecha 6 de noviembre de 2019 expide "Certificación de Idoneidad" para celebrar el contrato interadministrativo con la empresa de Servicios Públicos de Cunday.
Condiciones para suscribir contrato interadministrativo	De fecha: noviembre 6 de 2019
Evaluación de la Propuesta	En un folio, el señor alcalde Municipal relaciona que la Empresa de Servicios Públicos de Cunday Tolima, presentó los documentos solicitados (Carta presentación, propuesta económica, fotocopia C.C., fotocopia de RUT, certificado de paz y salvo de parafiscales, antecedentes de CGR y Procuraduría) y antecedentes judiciales; información con la cual relaciona que cumple con toda la documentación requerida y la experiencia exigida en las condiciones

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 4 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008

0205

07 JUL 2020

	<p>generales de contratación.</p> <p>Igualmente, relaciona que la propuesta técnica con todos los requisitos establecidos en las condiciones generales de contratación y está acompañada de toda la documentación solicitada.</p> <p>(...)</p> <p>Una vez evaluada la propuesta técnica y la económica son admitidas y por lo tanto se ACEPTA LA PROPUESTA. En consecuencia, se determina que es VIABLE realizar la contratación respectiva.</p>
--	--

Etapas Contractuales

Contrato Interactivo.	No. 092 del 7 de noviembre de 2019
Contratista:	Empresa de Servicios Públicos de Cunday Tolima
Identificación:	NIT. 809.006.253-9
Objeto:	Repoblación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday – Tolima
Valor:	Valor Doscientos treinta y cuatro millones de pesos (\$234`000.000)
Plazo:	Cincuenta (50) días calendario a partir de la firma del acta de inicio
Garantías:	No se solicitó Póliza de garantías, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
Registro Pptal:	No. 20190000306 del 7 de noviembre de 2019, Por \$234`000.000
Acta de Inicio:	De fecha 7 de noviembre de 2019
Obligaciones del Contratista:	La empresa de Servicios Públicos de Cunday, se compromete a realizar las siguientes actividades conforme al siguiente cuadro:





**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

ESTABLECIMIENTO						
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad / Ha	Valor Unitario (\$)	Valor Total/Ha (\$)	Total ha	Valor Total Proyecto (\$)
1. COSTOS DIRECTOS						
1.1. MANO DE OBRA	RENDIMIENTO					
Preparación de terreno	M2	10000	\$69,69	\$696.900,00	1	\$696.900,00
Trazado	planta	1000	\$351,89	\$351.890,00	1	\$351.890,00
Plaleo	plato	1000	\$1.051,09	\$1.051.090,00	1	\$1.051.090,00
Ahoyado / Repique	hoyo/repique	1000	\$6.095,88	\$6.095.880,00	1	\$6.095.880,00
Aplicación de fertilizantes y correctivos	planta	1000	\$216,25	\$216.250,00	1	\$216.250,00
Transporte interno de insumos	planta	1000	\$261,25	\$261.250,00	1	\$261.250,00
Plantación (siembra)	planta	1000	\$497,50	\$497.500,00	1	\$497.500,00
Control fitosanitario / control biológico	planta	1000	\$216,25	\$216.250,00	1	\$216.250,00
Reposición (Replante)	planta	100	\$497,50	\$49.750,00	1	\$49.750,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$9.436.760,00		\$9.436.760,00
1.2. INSUMOS						
Estudio de suelos			\$225.000,00	\$225.000,00	1	\$225.000,00
Plántulas + 10% repos	material (especies 2a3 mt altura)	1100	\$172.636,13	\$189.899.745,48	1	\$189.899.745,48
Insumo 1 (15-15-15)	Kg	100	\$2.127,50	\$212.750,00	1	\$212.750,00
Insumo 2 (Urea)	kg	50	\$2.156,25	\$107.812,50	1	\$107.812,50
Insumo 3 (Cal dolomita)	kg	100	\$503,13	\$50.313,00	1	\$50.313,00
Insumo 4 (Hidroretenedor)	kg	0	\$73.556,47	\$0,00	1	\$0,00
plaguicidas	Lt-kg	3	\$13.906,70	\$41.720,10	1	\$41.720,10
				\$190.537.341,08		\$190.537.341,08

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020.


SUBTOTAL INSUMOS						
TOTAL COSTOS DIRECTOS REFORESTACION				\$199.974.101,08	\$199.974.101,08	
AISLAMIENTO						
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Costo /km (1000 mt)			Valor mL	Costo 1200 mt	
	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)		Cantidad	Valor Total (\$)
COSTOS DIRECTOS				COSTOS DIRECTOS		
1.1. MANO DE OBRA						
Trazado	3	\$56.615,63	\$169.846,89	\$56,62	1200	\$67.938,76
Ahoyado	7	\$56.615,63	\$396.309,41	\$396,31	1200	\$475.571,29
Transporte menor	5	\$56.615,63	\$283.078,15	\$283,08	1200	\$339.693,78
Hincado	5	\$56.615,63	\$283.078,15	\$283,08	1200	\$339.693,78
Templado y grapado	9	\$56.615,63	\$509.540,67	\$509,54	1200	\$611.448,80
Mantenimiento de cercas (1 año)	2	\$56.615,63	\$113.231,26	\$113,23	1200	\$135.877,51
SUBTOTAL MANO DE OBRA			\$1.755.084,53	\$1.641,85		\$1.970.223,92
1.2. INSUMOS EN SITIO						
Alambre de pua (Rollo)	9	\$264.500,00	\$2.380.500,00	\$2.380,50	1200	\$2.856.600,00
Postes	480	\$46.718,75	\$22.425.000,00	\$22.425,00	1200	\$26.910.000,00
Pie de amigos	39	\$46.718,75	\$1.822.031,25	\$1.822,03	1200	\$2.186.437,50
Grapas (kg)	7	\$12.218,75	\$85.531,25	\$85,53	1200	\$102.637,50
Postes de remplazo (Mantenimiento)	0	\$40.968,75	\$0,00	\$0,00	1200	\$0,00
SUBTOTAL INSUMOS			\$26.713.062,50	\$26.713,06		\$32.055.675,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS AISLAMIENTO			\$28.468.147,03	\$28.354,92		\$34.025.898,92
VALOR TOTAL REFORESTACIÓN (ESTABLECIMIENTO + AISLAMIENTO)						234.000.000,00

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 7 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

Forma de Pago	El Municipio de Cunday efectuará a la Empresa un desembolso equivalente al 100% del total del aporte en efectivo, previa legalización y perfeccionamiento del contrato, además, de la suscripción del acta de inicio y la acreditación del pago de seguridad social.
Informe de Supervisión (Único y final):	De fecha 17 de diciembre de 2019; relacionando que se da el visto bueno para que se realice el pago del 100% correspondiente al periodo del 7 de noviembre al 17 diciembre de 2019; anexa el cuadro actividades relacionado en el contrato, como las obligaciones del contratista, manifestando su cumplimiento; de igual manera adjunta registros fotográficos y pagos de seguridad social del contratista (12 fls).
Giro Presupuestal:	No. 20190000747 de diciembre 19 de 2019 \$234´000.000

Certificación de Pago – Secretaría de Hacienda

Fecha	Concepto	Valor
Febrero 20 de 2020	El 19 de diciembre de 2019 la Administración Municipal de Cunday realizó traslado Bancario de la cuenta No. 6634001650-1 del Banco Agrario de Colombia denominada "Conservación de Micro cuencas Ley 99/93"; como pago del Contrato Interadministrativo No. 092 de 2019, suscrito con la empresa de Servicios Públicos de Cunday	\$234´000.000

Etapa Pos Contractual

Acta de Liquidación:	De fecha diciembre 30 de 2019
-----------------------------	-------------------------------

Revisada y evaluada la información encontrada en el expediente contractual, el equipo auditor encontró que existen debilidades en la Planeación del proceso que dio origen al contrato Interadministrativo No. 092 de 2019 del 07 de noviembre de 2019; como se relaciona a continuación:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 01, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL**


"(...) El principio de la planeación, de cara a la gestión contractual del estado, se materializa en que el actuar de las Entidades Públicas sea coordinado —por oposición a lo improvisado—, lo cual se compendia en una serie de disposiciones legales y reglamentarias que imponen un determinado comportamiento a cargo de las Entidades del Estado, concretamente, en lo que tiene que ver, por

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 8 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

ejemplo, con la apropiación de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones derivadas de un contrato estatal, la elaboración de estudios previos con la finalidad de determinar con precisión la necesidad pública a satisfacer y el objeto a contratar, la elaboración de estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto a contratar, así como la elaboración de pliegos de condiciones que contengan reglas claras y objetivas tendientes a lograr la selección de la oferta más favorable para la administración, entre otras.

- *El cumplimiento al principio de la planeación constituye un deber en cabeza de la administración pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas" (Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2007, expediente No. 24715. C.P, Ruth Stella Correa y Sentencia de fecha 13 de noviembre de 2013, expediente No. 23829, C.P. Hernán Andrade Rincón. Así mismo los artículos 6, 122 y 209 de la constitución política.)*

La administración Municipal de Cunday - Tolima, suscribió el contrato interadministrativo No.092 de 2019, cuyo objeto es "Repoblación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday - Tolima", por un valor de \$234'000.000

Verificada la documentación aportada por la Administración Municipal de Cunday, se determinó que en los estudios previos a la suscripción del contrato no relaciona la fecha de elaboración de los mismos; tampoco se evidenció que se realizaron estudios técnicos, ni análisis del sector; estudios necesarios para determinar las especies arbóreas a sembrar, la calidad de las mismas, las medidas de los postes para el cercado, el calibre de alambre de púas, el transporte a utilizar en el traslado de materiales hasta el sitio intervenido; tampoco relaciona la distancia que se debía dejar entre plantas sembradas; como tampoco se realizó el estudio de mercado que determina el costo de los materiales a utilizar en la ejecución del objeto contractual; actividades necesarias para determinar el presupuesto con el cual la Alcaldía suscribió el contrato interadministrativo con la Empresa de Servicios Públicos de Cunday.


También se evidenció en los citados estudios, que la Secretaria de Hacienda Municipal efectuo, en el **punto 4. el "Análisis estimativo del valor del contrato"**, donde relaciona que *"Teniendo como variable a observar: Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias por parte del municipio, - El valor del servicio requerido, Los posibles Costos Asociados al contrato como descuentos de Ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc, - lo cual arrojó un valor del presupuesto oficial de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$234'000.000) por todo el tiempo de vigencia del contrato, esto es de ocho (8) días".* Soportes que no se adjuntan ni relaciona que tipo de contratación realizó el municipio en vigencias anteriores para determinar el presupuesto; situación por la cual, el ente de control solicitó tanto a la administración Municipal y a la E.S.P. de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 9 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

Cunday, se certificara si en las vigencias 2017, 2018 y 2019, estas entidades habían realizado contratación de reforestación y/o repoblación de material vegetal.

Certificaciones que fueron emitidas el día 12 de marzo de 2020, donde tanto la Administración Municipal, como la Empresa de Servicios Públicos de Cunday, manifiestan que esas entidades no realizaron contratos de reforestación y/o repoblamiento de material vegetal en las vigencias 2017, 2018 y 2019.

Situación que evidencia claramente que el análisis estimativo de costos, realizado por el Secretario de Hacienda del Municipio de Cunday en los estudios previos, no contaba con documentos que le permitieran realizar la comparación de los servicios de la misma naturaleza que mencionó en el punto 4 de los citados estudios.

Además, estableció el Ente de Control, que al no contar previamente con los criterios técnicos para la realización de las actividades relacionadas en los estudios previos; los cuales fueron definidos después de suscrito el contrato; se puede evidenciar que existió deficiencias de planeación y que puso en riesgo la correcta ejecución del contrato e inversión de los recursos asignados.

De igual manera, dentro del expediente contractual se encontró una certificación firmada por el Alcalde Municipal de Cunday (1 folio), con la evaluación de la propuesta económica presentada por la E.S.P de Cunday, donde se relaciona que *"Una vez evaluada la **propuesta técnica** y económica es admitida y por lo tanto se ACEPTA LA PROPUESTA. En consecuencia, se determina que es VIABLE realizar la contratación respectiva.* Situación que no es validada por el ente de control, en razón a que en el expediente contractual no reposa propuesta técnica del objeto contratado (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Como se evidenció en los documentos del proceso, la Administración Municipal de Cunday, incumplió con el deber prescrito en el decreto 1082 de 2015, *"SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (Análisis fuera de texto)"*.


Las irregularidades antes enunciadas, dan lugar a la constitución de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y penal, concebida de una omisión a su deber legal y contractual lo que genera una presunta conducta antijurídica.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 10 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL**

En la evaluación realizada por el equipo auditor a los estudios previos al contrato interadministrativo No. 092 de 2019; la Administración Municipal de Cunday, relacionó en el punto **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**, lo siguiente:

"[...]"

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cunday Tolima es la encargada de la prestación de servicio público de acueducto y alcantarillado en el Municipio, por este motivo la adecuada prestación de estos servicios está a su cargo, toda vez que es una entidad del nivel descentralizado municipal, con 100% capital público".

Una vez revisado el expediente del contrato interadministrativo No.092 de 2019, cuyo objeto es "Repoblación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday – Tolima", el ente de control evidenció que en la evaluación realizada a la propuesta presentada por la Empresa de Servicios Públicos de Cunday y aceptada por el señor Alcalde Municipal, quien certifica "Que la Empresa de Servicios Públicos de Cunday Tolima, presentó los documentos solicitados"; certificación en la cual relaciona que "La E.S.P cumple con toda la documentación requerida y la experiencia exigida en las condiciones generales de contratación ...". Propuesta técnica que el ente de control no evidenció que la E.S.P de Cunday haya adjuntado; como tampoco adjuntó documentos que soporten la experiencia de la misma, para la ejecución del objeto a contratar (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

De igual manera, se evidenció que el señor Francisco Javier Rivera, en calidad de Secretario General y de Gobierno Municipal, en fecha 6 de noviembre de 2019 emitió "**Certificación de Idoneidad**" para celebrar el contrato interadministrativo con la empresa de Servicios Públicos de Cunday; sí que la citada empresa cumpliera con la misma. (Negrilla fuera de texto).


Es de resaltar que, La idoneidad del oferente y futuro contratista para el cumplimiento de los cometidos estatales, encuentra fundamento entre otros, en los artículos 4º, 5º de la Ley 80 de 1993, de ahí que la ausencia de este elemento en el marco de la presente contratación como se evidencia para el caso de la Empresa de Servicios Públicos ejecutora de los recursos transferidos por la Administración Municipal de Cunday aquella no fue acreditada, deriva necesariamente en inobservancia a los preceptos legales, como quiera que esta condición obligatoria para el contratista, se establece para asegurar la ejecución del objeto contractual con estándares de calidad y eficiencia.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 11 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

La contratación estatal, como actividad administrativa, constituye un instrumento facilitador del cumplimiento de los fines y funciones del Estado y la satisfacción de las necesidades e intereses colectivos, mediante el cual las diversas entidades que lo componen pueden recurrir a los particulares o a otras entidades estatales, que cuenten con los elementos o la idoneidad requerida para el cumplimiento de algunas de sus tareas, cuando éstas no puedan satisfacer tales necesidades de manera directa.¹

Posteriormente, el ente de control verificó el Acuerdo No. 015 del 3 de julio de 1998, emitido por el Concejo Municipal de Cunday, "Por medio del cual se reestructura la Empresa de Servicios Públicos de Cunday E.S.P y se dictan otras disposiciones"; Acuerdo que en el Capítulo II DEL OBJETO Y DOMICILIO, relaciona en el "**Artículo Segundo: el objeto de la Empresa de Servicios Públicos de Cunday E.S.P; es el estudio, diseño, construcción, administración, operación y mantenimiento de los sistemas y demás actividades afines y complementarios, destinados a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, alumbrado público y aseo del Municipio de CUNDAY, principalmente, en forma directa o indirectamente, y podrá también prestar dichos servicios públicos domiciliarios en el ámbito nacional, y tendrá su domicilio principal en el Municipio de CUNDAY.**


Artículo Tercero: *En desarrollo de su Objeto Social de la Empresa de Servicios Públicos de Cunday E.S.P, podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y en general celebrar todo acto o contrato que se requiera para el cumplimiento del mismo de conformidad con la Constitución Nacional, la Ley, Los Acuerdos Municipales, Normas Supranacionales y estos Estatutos.*

[...]"

Igualmente, se realizó la evaluación al Acuerdo No. 008 de 2011 "Por medio del cual de modifica y se adiciona el Acuerdo No. 015 de 1998"; en su artículo primero, modificó el Artículo segundo del Acuerdo 015 de 1998, quedando este así:

"Artículo Segundo: *el objeto de la Empresa de Servicios Públicos de Cunday E.S.P; es el estudio, diseño, construcción, administración, operación y mantenimiento de los sistemas y demás actividades afines y complementarios, destinados a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, alumbrado público, aseo y gas domiciliario, plaza de mercado, matadero y administración de vehículos, bienes muebles e inmuebles que requieran para su funcionamiento, y podrá también prestar dichos servicios públicos domiciliarios en el ámbito nacional, y tendrá su*

¹ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-449 de 1992, M.P.: Jorge Arango Mejía y CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007, expedientes acumulados: (25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244, 31447), C.P.: Ruth Stella Correa Palacio.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02	

0205

07 JUL 2020

domicilio principal en el Municipio de CUNDAY". Objeto que fue confirmado por la Gerente de la E.S.P de Cunday mediante certificado de fecha 12 de marzo de 2020.

Así mismo, en certificación emitida por la Gerente de la E.S.P., manifiesta que esta entidad "Tiene como actividad económica principal **CIU 3811 Recolección de Desechos no Peligrosos** y como actividad secundaria **CIU CAPTACIÓN, Tratamiento y distribución de agua**"

Seguidamente, al evaluar el Manual de Contratación de la E.S.P de Cunday (Acuerdo 001 de 2014), el equipo auditor evidenció que la **Misión Institucional** de la citada Empresa de Servicios Públicos, relaciona que "**Existe para satisfacer las demandas de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, alcantarillado y Aseo de la Población que habita en el Municipio de Cunday – Tolima, en condiciones de eficiencia, eficacia, calidad y oportunidad**" (Negrilla fuera de texto).

Situación por la cual, se evidenció que la Empresa de Servicios Públicos de Cunday E.S.P.; **no cuenta con idoneidad y reconocida experiencia directamente relacionada con las actividades contratadas**, para la ejecución del contrato interadministrativo No. 092 de 2019; lo que generaría una falta de capacidad de la E.S.P de Cunday para contraer obligaciones por no contar con la idoneidad requerida para este tipo de contrato, pudiendo conllevar a una nulidad del mismo por Objeto ilícito. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Al verificar la idoneidad y experiencia de la E.S.P de Cunday respecto al objeto contractual y las obligaciones contractuales, se tuvo en cuenta el objeto de la empresa de servicios Públicos de Cunday, donde no indica que la misma, presta servicios relacionados con reforestación y/o repoblamiento de material vegetal; lo que demuestra la inobservancia del deber de selección objetiva contemplado en el artículo 15 de la ley 1150 de 2007, el cual es concordante con los principios de igualdad, transparencia y economía, por cuanto la entidad debe verificar que la persona natural o jurídica se encuentre en capacidad de ejecutar y cumplir con el objeto contractual y haya demostrado la idoneidad y experiencia que debe ser puntualmente definida en los estudios y documentos previos.

Las irregularidades antes enunciadas, dan lugar a la constitución de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y penal, concebida de una omisión a su deber legal y contractual lo que genera una presunta conducta antijurídica.


2.2. De igual manera se realizó la verificación a la contratación realizada por la Empresa de Servicios Públicos de Cunday, por medio de la cual dio cumplimiento a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 092 de 2019 suscrito con la Administración Municipal; para lo cual, el equipo auditor realizó la evaluación a los expedientes del contrato de obra No. 022 del 25 de noviembre de 2019, suscrito entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CUNDAY - TOLIMA y AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S, y el Contrato de

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 13 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02


Prestación de Servicios No. 023 del 7 de diciembre de 2019 suscrito con el Ingeniero Forestal LUIS ALEXANDER HERRERA ROJAS; evidenciando la siguiente situación:

2.2.1. Contrato de Obra No. 022 de 2019

Objeto "Replacación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday – Tolima"

Etapas Pre Contractual

C. D. P	Fecha CDP	Valor	Fuente de los Recursos
20190000108	07-11-2019	\$234`000.000	Contrato Interadministrativo 092-2019
Estudios Previos	Estudio de conveniencia y oportunidad para contratar la población de material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el predio San Alfonso, vereda el páramo de propiedad del municipio de Cunday Tolima; de fecha 15 de noviembre de 2019 (8 fls)		
Certificación de no existencia de personal requerido para la ejecución de las actividades	De fecha 20 de noviembre de 2019; SE ENCUENTRA SIN FIRMAR POR LA PERSONA RESPONSABLE DE LA E.S.P DE CUNDAY (Asistente Administrativo y Financiero)		
Invitación a presentar Propuesta	Mediante oficio sin número, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Gerente de la E.S.P de Cunday, expide a nombre del GRUPO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS GCN S.A.S (Cra. 72 H BIS A No. 38 D -12 Sur de Ibagué) y a AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S., la invitación a presentar propuesta para suscribir Contratos Interadministrativo para "Replacación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday – Tolima"		
Tipo de Contrato:	Contrato de Obra (Estudio de Conveniencia)		
Propuesta presentada por el contratista	Propuesta de Agroplantar Colombia S.A.S POR \$234`000.000. No se evidenció dentro del expediente , la propuesta del proponente Grupo Comercial y de Negocios GCN S.A.S.		
Certificado de Idoneidad	No se evidenció dentro del expediente		
Evaluación de	Acta de Comité de evaluación No. 002 del 22-11-2019; en la cual,		

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

la Propuesta	<p>evalúan las propuestas de los proponentes Grupo Comercial y de Negocios GCN S.A.S por valor de \$236`840.720, y del proponente Agroplantar Colombia S.A.S POR \$234`000.000</p> <p>Acta se encontró sin las firmas de los integrantes del Comité Evaluador</p>
---------------------	--

Etapa Contractual

Contrato de Obra:	No. 022 del 25 de noviembre de 2019
Contratista:	AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S.
Identificación:	NIT. 900.996.157-6
Objeto:	Contratar la Repoblación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday – Tolima
Valor:	Valor Doscientos treinta y cuatro millones de pesos (\$234`000.000)
Plazo:	Treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio
Forma de Pago:	Pagos Parciales: La E.S.P de Cunday, pagará al contratista hasta el 90% mediante la presentación de actas parciales de Obra. Las cuales deben ser refrendadas por el Contratista Supervisor y el ordenador del Gasto de la E.S.P. de Cunday..., el pago de la última acta de obra del 10% se hará al momento de la liquidación y/o acta final del contrato...
Garantías:	<p>Póliza No. 359387 de la compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., con los siguientes amparos:</p> <p>Cumplimiento: amparo del 10% del valor del contrato con vigencia del contrato y 6 meses más, (desde 27/11/2019 hasta 30/06/2020).</p> <p>Calidad del Servicio: amparo del 30% del valor del contrato con vigencia del contrato y DOS (2) años más (desde 27/11/2019 hasta 30/12/2021).</p> <p>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: amparo del 20% del valor del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más, (desde 27/11/2019 hasta 30/12/2022).</p>

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 15 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

	Póliza No. 359389 de la compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.:
	Responsabilidad Civil Extracontractual: amparo Doscientos (200) S.M.M.L.V, con vigencia del periodo de ejecución del contrato.
Registro Pptal:	No. 20190000117 del 25 de noviembre de 2019, Por \$234`000.000
Acta de Inicio:	De fecha 7 de diciembre de 2019
Obligaciones del Contratista:	El Contratista se obliga con la EMPRESA sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes actividades:

ESTABLECIMIENTO						
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Unidad	Cantidad / Ha	Valor Unitario (\$)	Valor Total/Ha (\$)	Total ha	Valor Total Proyecto (\$)
1. COSTOS DIRECTOS						
1.1. MANO DE OBRA	RENDIMIENTO					
Preparación de terreno	M2	10000	\$55,75	\$557.500,00	1	\$557.500,00
Trazado	planta	1000	\$281,51	\$281.510,00	1	\$281.510,00
Plateo	plato	1000	\$840,87	\$840.870,00	1	\$840.870,00
Ahoyado / Repique	hoyo/repique	1000	\$4.876,70	\$4.876.700,00	1	\$4.876.700,00
Aplicación de fertilizantes y correctivos	planta	1000	\$173,00	\$173.000,00	1	\$173.000,00
Transporte interno de insumos	planta	1000	\$209,00	\$209.000,00	1	\$209.000,00

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación Ciudadana

Código: RPC-008


Versión: 02

0205

07 JUL 2020

Plantación (siembra)	planta	1000	\$398,00	\$398.000,00	1	\$398.000,00
Control fitosanitario / control biológico	planta	1000	\$173,00	\$173.000,00	1	\$173.000,00
Reposición (Replante)	planta	100	\$398,00	\$39.800,00	1	\$39.800,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA						\$7.549.380,00
1.2. INSUMOS						
Estudio de suelos			\$180.000,00	\$180.000,00	1	\$180.000,00
Plántulas + 10% repos	material (especies 2a3 mt altura)	1100	\$138.177,03	\$151.994.734,89	1	\$151.994.734,89
Insumo 1 (15-15-15)	Kg	100	\$1.702,00	\$170.200,00	1	\$170.200,00
Insumo 2 (Urea)	kg	50	\$1.725,00	\$86.250,00	1	\$86.250,00
Insumo 3 (Cal dolomita)	kg	100	\$402,50	\$40.250,00	1	\$40.250,00
Insumo 4 (Hidrorretenedor)	kg	0	\$58.845,18	\$0,00	1	\$0,00
plaguicidas	Lt-kg	3	\$11.125,36	\$33.376,07	1	\$33.376,07
SUBTOTAL INSUMOS						\$152.504.810,96
TOTAL COSTOS DIRECTOS REFORESTACION						\$160.054.190,96

AISLAMIENTO						
CATEGORIA DE INVERSIÓN	Costo /km (1000 mt)			Valor mL	Costo 1200 mt	
	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)		Cantidad	Valor Total (\$)
COSTOS DIRECTOS			COSTOS DIRECTOS			
1.1. MANO DE OBRA						
Trazado	3	\$45.292,50	\$135.877,50	\$45,29	1200	\$54.351,00
Ahoyado	7	\$45.292,50	\$317.047,50	\$317,05	1200	\$380.457,00
Transporte menor	5	\$45.292,50	\$226.462,50	\$226,46	1200	\$271.755,00
Hincado	5	\$45.292,50	\$226.462,50	\$226,46	1200	\$271.755,00
Templado y grapado	9	\$45.292,50	\$407.632,50	\$407,63	1200	\$489.159,00
Mantenimiento de cercas (1 año)	2	\$45.292,50	\$90.585,00	\$90,59	1200	\$108.702,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA			\$1.404.067,50	\$1.313,48		\$1.576.179,00
1.2. INSUMOS EN SITIO						
Alambre de pua (Rollo)	9	\$211.600,00	\$1.904.400,00	\$1.904,40	1200	\$2.285.280,00

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

Postes	480	\$37.375,00	\$17.940.000,00	\$17.940,00	1200	\$21.528.000,00
Pie de amigos	39	\$37.375,00	\$1.457.625,00	\$1.457,63	1200	\$1.749.150,00
Grapas (kg)	7	\$9.775,00	\$68.425,00	\$68,43	1200	\$82.110,00
Postes de remplazo (Mantenimiento)	0	\$32.775,00	\$0,00	\$0,00	1200	\$0,00
SUBTOTAL INSUMOS			\$21.370.450,00	\$21.370,45		\$25.644.540,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS AISLAMIENTO			\$22.774.517,50	\$22.683,93		\$27.220.719,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 187.274.909,96
AIU						
ADMINISTRACIÓN			18%			\$ 33.709.483,79
IMPREVISTOS			1%			\$ 1.872.749,10
UTILIDADES			5%			\$ 9.363.745,50
IVA SOBRE UTILIDAD			19%			\$ 1.779.111,64
TOTAL AIU						\$ 46.725.090,04
VALOR TOTAL REFORESTACIÓN (ESTABLECIMIENTO + AISLAMIENTO)						\$ 234.000.000,00

[...]


Impuesto de Seguridad, Convivencia y Protección Ciudadana:	No se evidenció que haya sido liquidado, ni cobrado el 5% del valor del contrato de obra.
Estampillas:	No se evidenció la liquidación y cobro de este tributo
Informe de actividades	Relaciona las actividades realizadas, adjuntando registros fotográficos (52 fls).
Informe de Supervisión No. 1:	De fecha 17 de diciembre de 2019; relaciona actividades de establecimiento y manejo de reforestaciones, plantaciones forestales y/o revegetalización (selección del sitio, selección de especies, limpieza del terreno, sistema de trazado, ahoyado y siembra). (8 fls).
Informe de Supervisión No. 2:	De fecha 27 de diciembre de 2019; relaciona actividades de establecimiento y manejo de reforestaciones, plantaciones forestales y/o revegetalización (Plateo y repique, aplicación de abonos, siembra, control fitosanitario, transporte interno, aislamiento de 1200 Mts, mantenimiento de cercas de 3 hilos cal. 12.5). (8 fls).

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 18 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

Factura de venta:	No. 572 de fecha 17-12-2019 por valor de \$107`719.956,37
Factura de venta:	No. 583 de fecha 27-12-2019 por valor de \$126`280.045,63

Pagos

Giro Presupuestal	Fecha	Valor	Descuentos	Vr. Girado
No. 20190000158	20 - 12 - 2019	\$107`719.956	Rete fuente 2% \$2`138.019, Rete IVA \$ 122.850	\$105`459.087
No. 20190000169	30 - 12 - 2019	\$126`280.044	Rete fuente 2% \$2`506.398, Rete IVA \$ 144.017	\$123`629.629

Etapas Pos Contractual

Acta de Liquidación:	De fecha diciembre 30 de 2019
-----------------------------	-------------------------------

Evaluada la información encontrada en el expediente contractual, el equipo auditor encontró que existen debilidades en la Planeación del proceso que dio origen al contrato de Obra No. 22 de 2019 del 25 de noviembre de 2019; como se relaciona a continuación:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**

La Empresa de Servicios Públicos de Cunday E.S.P, suscribió el contrato de Obra No.22 de 2019, cuyo objeto es "Repoblación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday - Tolima", por un valor de \$234`000.000

Verificada la documentación aportada por la Empresa de Servicios Públicos de Cunday, se determinó que en el estudio de conveniencia, previo a la suscripción del contrato no se evidenció los análisis del sector; estudios necesarios para determinar las especies arbóreas a sembrar, la calidad, las medidas de los postes para el cercado, el calibre de alambre de púas, el transporte a utilizar en el traslado de materiales hasta el sitio intervenido; tampoco relaciona la distancia que se debía dejar entre plantas sembradas; igualmente, tampoco se realizó los estudios de mercado que determina el costo de los materiales a utilizar en la ejecución del objeto contractual; actividades necesarias para determinar el presupuesto con el cual la E.S.P., suscribió el contrato de Obra con el Contratista AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S.

Sólo se evidenció en los citados estudios de conveniencia que la E.S.P., en el ítem "ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO", relaciona "ANÁLISIS DE 

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 19 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

PRECIOS DE MERCADO: Dentro del Contrato Interadministrativo No. 00092 de 2019 suscrito entre el Municipio de Cunday Tolima y esta Empresa, se encuentra claramente determinado el análisis de mercado (Anexo técnico 01), motivo por el cual, no se hace necesario para la presente contratación realizar un nuevo análisis del mercado"; situación por la cual, la E.S.P de Cunday estaría incumpliendo con el deber prescrito en el decreto 1082 de 2015, "SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (Análisis fuera de texto)".

Por lo tanto, lo anterior se enmarca en lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política, y en el Manual de Contratación de la E.S.P. de Cunday (Acuerdo No. 001 de 2014), **ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN:** ...

[...]


5) ECONOMÍA: se adelantará haciendo la mejor inversión en recursos técnicos, económicos y humanos, lo que significa que en los procesos de contratación se actuará con alto grado de eficiencia y eficacia para que se protejan los recursos de la empresa, con sujeción expresa al cumplimiento del objeto social.

[...]

Tal y como lo ha reiterado el Consejo de Estado en su jurisprudencia, que al tenor nos permitimos resumir así:

2" PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL -Obligatoriedad y cumplimiento / PRINCIPIO DE ECONOMIA -Exige al administrador público el cumplimiento de procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable / PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD -Vigilancia de la ejecución del contrato / PRINCIPIO DE SELECCION OBJETIVA -La oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación / PRINCIPIO DE LA BUENA FE -Se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe / PRINCIPIO DE PLANEACION -Necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas y presupuestadas antes de contratar / PRINCIPIO DE PUBLICIDAD -Poner a disposición de los administrados las actuaciones de la administración / PRINCIPIO DE IGUALDAD -Trato igualitario a todos los oferentes. (Negrilla fuera de texto)

El principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad" (...). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

propuesta más favorable (...)". Requisitos que deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (...) **También se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual.** El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad negocial, **exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración.** (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto).


Situación por la cual, el Ente de Control, estableció que, al no contar previamente a la contratación, con los criterios técnicos, análisis del sector y estudios de mercado, para la ejecución de las actividades contratadas, y teniendo en cuenta que los mismos fueron definidos después de suscrito el contrato; evidenciando también que existió deficiencias de planeación, se puso en riesgo la correcta ejecución del contrato e inversión de los recursos asignados.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 04

En la evaluación de los citados estudios de conveniencia; Al verificar la **Certificación de no existencia de personal requerido para la ejecución de las actividades**; el ente de control evidenció que la certificación de fecha 20 de noviembre de 2019; **se encuentra sin firmar por el funcionario de la E.S.P de Cunday** (Asistente Administrativo y Financiero), donde se relaciona que en la planta de personal de la empresa, no existe el cargo ni el personal requerido para realizar la contratación de Repoblación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday – Tolima. Situación que no es validada por el ente de control, en razón a que al no haber sido firmada la citada certificación, este documento no tiene ninguna validez. Lo anterior por omisión o falta de conocimiento por parte del funcionario que ejerce control en el proceso contractual.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 05, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL

La E.S.P de Cunday se rige por el Manual de Contratación de la E.S.P. de Cunday (Acuerdo No. 001 de 2014), el cual relaciona en el **"ARTÍCULO NOVENO. – MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS**: La empresa tendrá tres (3) modalidades de selección de los contratistas.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

Para definir el procedimiento de selección de contratistas, se tendrá como base el presupuesto estimado por la empresa, incluyendo los impuestos regulados por la Ley. Para la selección del contratista se acudirá a la solicitud privada o pública de ofertas o cotizaciones, las que se formularan según las normas que se establecen a continuación:

- Solicitud de única oferta
- Solicitud Privada de Ofertas
- Solicitud Pública de Ofertas

[...]


2) **INVITACIÓN PRIVADA:** Se acudirá a esta modalidad de contratación cuando la cuantía NO supere los TRESCIENTOS CINCUENTA (350) S.M.M.L.V., cuando se trate de contratos de **OBRA**, y cuando NO supere los TRESCIENTOS (300) S.M.M.L.V., en los demás tipos de contrato. Así mismo se acudirá a esta modalidad de contratación en los casos expresamente contemplados en el artículo Décimo Tercero del presente Manual.

Teniendo en cuenta que el Salario mínimo mensual para la vigencia 2019, ascendió a \$828.116 y el contrato a suscribir no superaba los TRESCIENTOS CINCUENTA (350) S.M.M.L.V; el Gerente de la E.S.P de Cunday en fecha 19 de noviembre de 2019, emite oficios a los Proponentes, GRUPO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS GCN S.A.S (Cra. 72 H BIS A No. 38 D-12 Sur de Ibagué), y a AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S., haciéndole la invitación para que presenten propuesta Técnica y económica, con el fin de contratar el objeto "*Replacación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday – Tolima*".

Que el equipo auditor en la evaluación al expediente contractual; encontró la propuesta económica del Proponente AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S por valor \$234`000.000; en cuanto al Proponente GRUPO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS GCN S.A.S., no se evidenció que haya presentado propuesta alguna.

Seguidamente, el ente de control verifica el **Acta de Comité de evaluación No. 002 del 22-11-2019**; en la cual, realizan la evaluación de las propuestas de los proponentes Grupo Comercial y de Negocios GCN S.A.S por valor de \$236`840.720, y del proponente Agroplantar Colombia S.A.S POR \$234`000.000 en la cual es seleccionada la propuesta más favorable, la de Agroplantar Colombia S.A.S POR \$234`000.000, **Acta que se evidenció que no contenía las firmas de los integrantes del Comité Evaluador**, y como se relacionó en el párrafo anterior, no se evidenció la propuesta técnico económica del Grupo Comercial y de Negocios GCN S.A.S por valor de \$236`840.720.

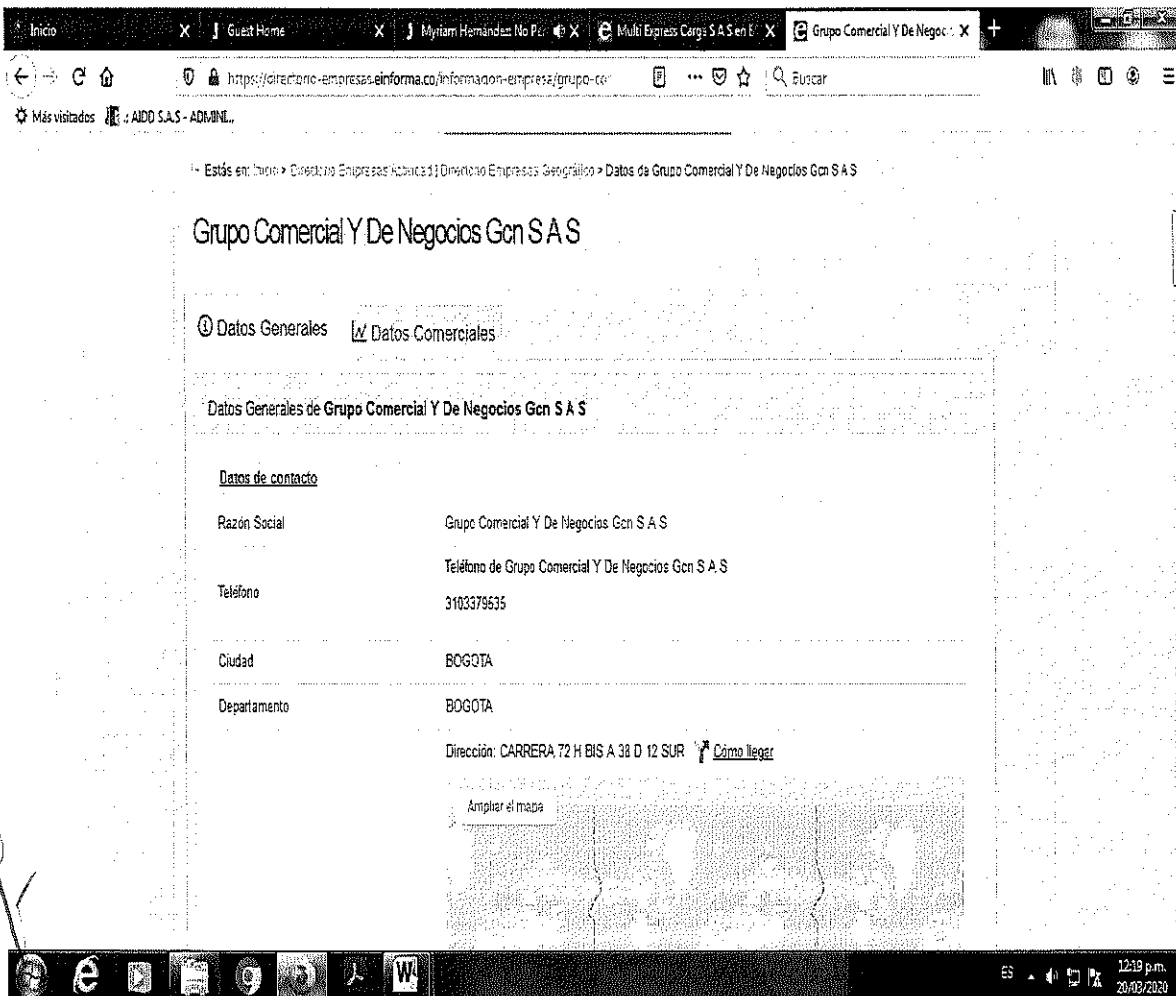


	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008

0205

07 JUL 2020

Al no evidenciar la propuesta del Grupo Comercial y de Negocios GCN S.A.S., el equipo auditor realizó las averiguaciones tanto en la administración Municipal como en la E.S.P de Cunday, sobre la citada propuesta o dato de contacto de ese proponente, sin obtener respuesta alguna. Situación que llevó al ente de Control a realizar la búsqueda del mismo en la WEB; encontrando que la dirección relacionada en el oficio emitido por el Gerente de la E.S.P. de Cunday, es de Bogotá y no de Ibagué como lo relacionó en el oficio de invitación la E.S.P.; además, se evidenció que la actividad comercial de esta empresa es la del **"Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (Incluye artículos de piel) en establecimientos especializados"**; la cual, no tiene ninguna relación con el objeto contratado en el contrato de obra No. 022 de 2019, como se evidencia en el los siguientes pantallazos tomados de la dirección <https://directorio-empresas.einforma.co/informacion-empresa/grupo-comercial-negocios-gcn-sas> :



Inicio x Guest Home x Myriam Hernández No P... x Multi Express Carg... S A S en E... x Grupo Comercial Y De Negocios... x

https://directorio-empresas.einforma.co/informacion-empresa/grupo-co... Buscar

Más visitados AIDD S.A.S - ADMINL...

Estás en Inicio > Directorio Empresas > Acciones > Directorio Empresas > Geografía > Datos de Grupo Comercial Y De Negocios Gcn S A S

Grupo Comercial Y De Negocios Gcn S A S

Datos Generales **Datos Comerciales**

Datos Generales de Grupo Comercial Y De Negocios Gcn S A S

Datos de contacto

Razón Social	Grupo Comercial Y De Negocios Gcn S A S
Teléfono	3103379535
Ciudad	BOGOTA
Departamento	BOGOTA

Dirección: CARRERA 72 H BIS A 38 D 12 SUR [Cómo llegar](#)


[Ampliar el mapa](#)

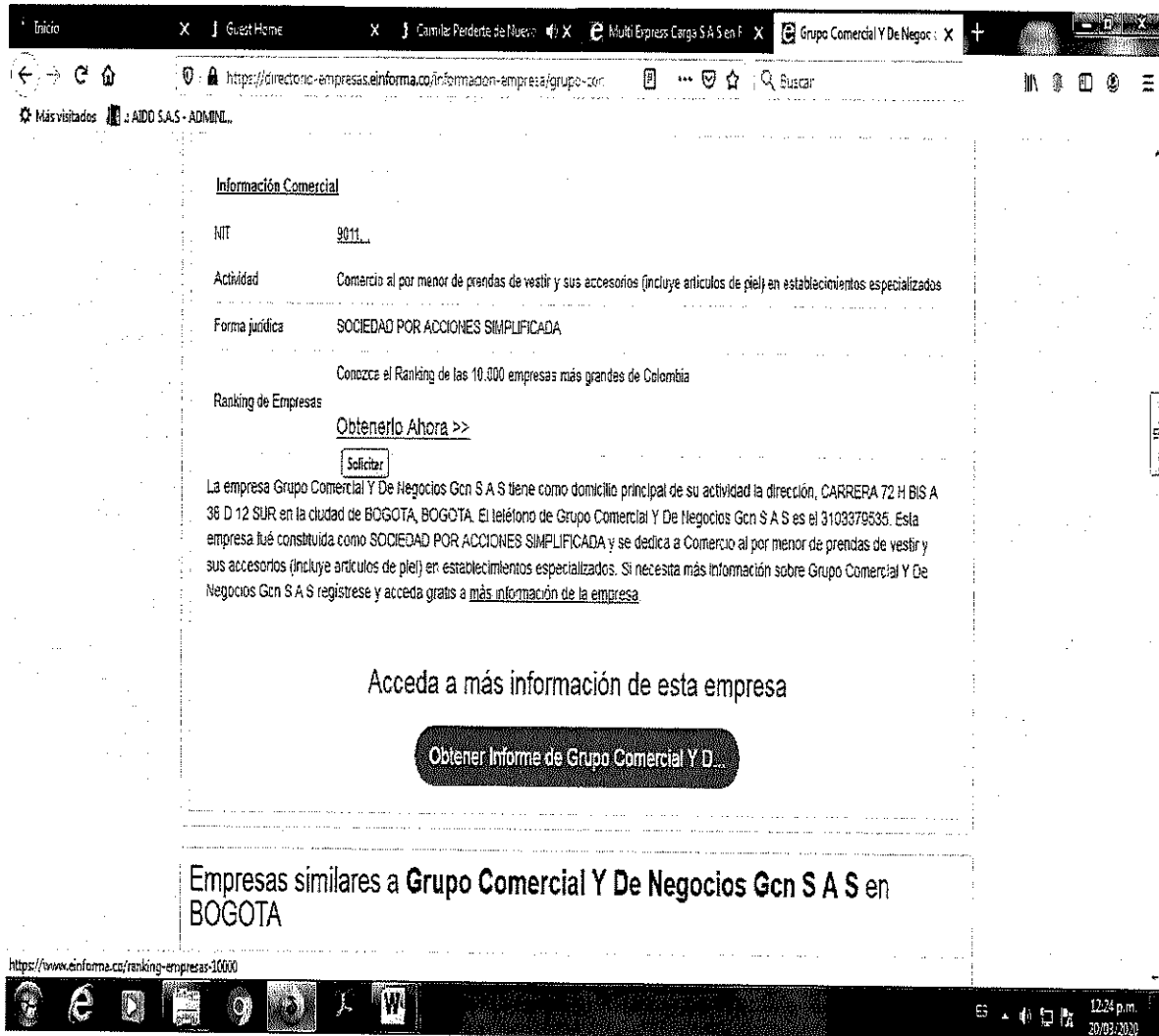
12:19 p.m. 20/02/2020

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 23 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02



Información Comercial

NIT: 9011

Actividad: Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Forma jurídica: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Ranking de Empresas: Conozca el Ranking de las 10.000 empresas más grandes de Colombia. [Obtenerlo Ahora >>](#)

La empresa Grupo Comercial Y De Negocios Gcn S A S tiene como domicilio principal de su actividad la dirección, CARRERA 72 H BIS A 38 D 12 SUR en la ciudad de BOGOTÁ, BOGOTÁ. El teléfono de Grupo Comercial Y De Negocios Gcn S A S es el 3103379836. Esta empresa fue constituida como SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y se dedica a Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados. Si necesita más información sobre Grupo Comercial Y De Negocios Gcn S A S regístrese y acceda gratis a [más información de la empresa](#).

Acceda a más información de esta empresa

Empresas similares a **Grupo Comercial Y De Negocios Gcn S A S** en BOGOTÁ


<https://www.informaco.info/ranking-empresas-30000>

Situación que lleva a determinar que la Empresa de Servicios Públicos de Cunday E.S.P, realizó una contratación presuntamente sin el lleno de requisitos al no contar con las dos (2) propuestas técnico económica y así dar cumplimiento a la modalidad relacionada en el Artículo Noveno del manual de Contratación de la citada empresa.

Las irregularidades antes enunciadas, dan lugar a la constitución de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y penal, concebida de una omisión a su deber legal y contractual lo que genera una presunta conducta antijurídica, lesionando de esta manera el ordenamiento jurídico que regula este aspecto.

Handwritten signature

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 06, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL**

"La Gestión Fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales." (Artículo 3 de la Ley 610 de 2000).

Igualmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y normas relacionadas con seguimiento a la contratación en general, manifiestan ampliamente la función de los interventores y supervisores, especialmente en lo relacionado con el correcto seguimiento a los actos contractuales.


Conforme a lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Cunday en la ejecución el Contrato de obra No. 022 de 2019, con el Contratista AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S., realizo pagos por valor de \$234'000.000, **donde se omitió exigir al contratista el pago del 5% de valor del contrato, incumpliendo con ello lo normado en la Ley 418 de 1997, en el ARTÍCULO 120. < Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y prorrogado por el artículo 1 de la Ley 1421 de 2010 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010.> Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición** (Negrilla Fuera de texto).

PARÁGRAFO 1o. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> El recaudo por concepto de la contribución especial que se prorroga mediante la presente ley en contratos que se ejecuten a través de convenios entre entidades del orden nacional y/o territorial deberá ser consignado inmediatamente en forma proporcional a la participación en el convenio de la respectiva entidad." (...)

Situación que igualmente va en contravía de lo expuesto en el Acuerdo Municipal de Cunday No. 14 de noviembre 24 de 2008 (Estatuto de Rentas), que establece en su artículo 30. IMPUESTO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

[...]

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

ARTICULO 31. HECHO GENERADOR. Lo constituye la realización de actividades Industriales, Comerciales y de Servicios originados de la suscripción de contratos de Obra Pública en el Municipio de CUNDAY Tolima; directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplen en forma permanente u ocasional. En inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos.

[...]

En el caso particular se observó, que la E.S.P de Cunday omitió injustificadamente exigir el pago correspondiente al 5% del valor del contrato por concepto del impuesto de seguridad normado en la Ley 418 de 1997, en el ARTÍCULO 120. < Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y prorrogado por el artículo 1 de la Ley 1421 de 2010 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010

Circunstancia está, que estaría causando un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$11'611.044.)**, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Contrato	Vr. Contrato antes de IVA	Impuesto Seguridad 5%
Contrato de Obra No. 22 de 2019	232.220.888	11.611.044
TOTAL	232.220.888	11.611.044

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 07, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL


"La Gestión Fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales." (Artículo 3 de la Ley 610 de 2000).

Igualmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y normas relacionadas con seguimiento a la contratación en general, manifiestan ampliamente la función de los interventores y supervisores, especialmente en lo relacionado con el correcto seguimiento a los actos contractuales.

Revisada la documentación del Contrato de Obra No. 022 de 2019 con el Contratista AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto es "Repoblación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del



Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008

0205

07 JUL 2020

Municipio de Cunday – Tolima”; se evidenció que no tienen adheridas, ni anuladas las estampillas correspondientes a **Pro Cultura** y **Pro Anciano**; Estampillas que se encuentran establecidas en el Acuerdo No. 012 del 30 de noviembre de 2013, expedido por el Concejo Municipal del Cunday, “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 009 del 29-11-2010 – Estatuto de Rentas y se dictan otras Normas Tributarias” y el Acuerdo No. 014 del 24 de noviembre de 2008”; y en los cuales dispuso lo siguiente:

" [...]

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE EL Acuerdo 009 de fecha 29 de noviembre de 2010, en su ARTÍCULO PRIMERO, en lo referente a las tarifas, las que quedaran así:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo 014 de noviembre 24 de 2008, en los artículos que se detallan a continuación, los cuales quedaran así:

(...) ESTAMPILLAS PROCULTURA

Ley 397 de 7 de agosto de 1997 (...)

ARTÍCULO 228 – TARIFA

La tarifa será del tres por ciento (3%) sobre el valor total del contrato, cuya cuantía sea igual o superior a uno S.M.L.M.V., luego de reducir las retenciones y demás gravámenes de Orden Nacional y Municipal. El cobro se hará en cada cuenta de cobro u orden de pago expedida por el sujeto activo a favor del sujeto pasivo, excepto sobre anticipos iniciales, caso en el cual, su cobro se hará en las cuentas de amortización del anticipo inicial o de actas parciales.

[...]

ESTAMPILLA PRO ANCIANO

Ley 687 del 15 de agosto de 2001 (...)

ARTÍCULO 237 – TARIFA

La tarifa será del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre el valor total del contrato y adiciones, cuya cuantía sea igual o superior a uno S.M.L.M.V., luego de reducir las retenciones y demás gravámenes de Orden Nacional y Municipal. El cobro se hará en cada cuenta de cobro u orden de pago expedida por el sujeto activo a favor del sujeto pasivo, excepto sobre anticipos iniciales, caso en el cual, su cobro se hará en las cuentas de amortización del anticipo inicial o de actas parciales.


[...]

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 27 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

Tributos que el Contratista AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S., tenía la obligación de cancelar; conducta esta, con la que, de un lado, se está afectando los sectores a los que van dirigidos los recursos para los cuales se creó cada estampilla y de otro, se está permitiendo al contratista apropiarse de estos recursos, los que por ley no les pertenece; esta afirmación se sustenta no solo en la verificación efectuada al contrato No. 022 de 2019, sino por lo certificado por el Secretario de Hacienda del Municipio de Cunday mediante oficio del 12 de marzo de 2020 en la que relaciona que a la Alcaldía de Cunday no ingresó recursos por concepto de estampillas Pro Anciano y Pro Cultura, por pago de este tributo del contrato de Obra No. 22 del 25 de noviembre de 2019; situación que fue confirmada por la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cunday, mediante certificación de fecha 12 de marzo de 2020; circunstancia está, que estaría causando un presunto menoscabo patrimonial al Municipio de Cunday en cuantía de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$12'772.149.)**, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Contrato	Vr. Contrato antes de IVA	ESTAMPILLAS		TOTAL
		Pro Cultura 3%	Pro Anciano 2.5%	
Contrato de Obra No. 22 de 2019	\$232'220.888	6.966.627	5.805.522	12.772.149
TOTAL		6'966.627	5'805.522	12'772.149

Finalmente, se realiza la verificación de los documentos del contrato No. 023 de 2019, para la contratación de la Supervisión del contrato de obra No. 022 de 2019, encontrándose la siguiente situación:

2.2.2. Contrato de Prestación de Servicios No. 023 del 7 de diciembre de 2019

Objeto "Contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Forestal para que adelante las actividades de Supervisión y Seguimiento al Contrato No. 22 de 2019 cuyo objeto es "Contratar la Repoblación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, Vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday – Tolima"


C. D. P	Fecha CDP	Valor	Fuente de los Recursos
20190000109	07-11-2019	\$500.000	Rubro 21001010301, 220101010301 y 230101010301
Hoja de vida del Ingeniero Forestal LUIS ALEXANDER HERRERA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía 17.659.122 con soportes (36 fls)			

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 28 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA <small>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</small> <small>Algunos lo por no lo Tolerar</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

Etapa Contractual

Contrato de Prestación de Servicios:	No. 023 del 7 de diciembre de 2019
Contratista:	LUIS ALEXANDER HERRERA ROJAS
Identificación:	C.C. 17.659.122 de Florencia Caquetá
Objeto:	Contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Forestal para que adelante las actividades de Supervisión y Seguimiento al Contrato No. 22 de 2019 cuyo objeto es "Contratar la Repoblación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday – Tolima
Valor:	Quinientos mil pesos (\$500.000)
Plazo:	Treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio
Registro Pptal:	No. 20190000120 del 7 de diciembre de 2019, Por \$500.000
Acta de Inicio:	De fecha 7 de diciembre de 2019
Supervisión:	Gerente de la E.S.P. de Cunday
Informe de Supervisión No. 1:	de De fecha 17 de diciembre de 2019; relaciona actividades de establecimiento y manejo de reforestaciones, plantaciones forestales y/o revegetalización (selección del sitio, selección de especies, limpieza del terreno, sistema de trazado, ahoyado y siembra).
Informe de Supervisión No. 2:	de De fecha 27 de diciembre de 2019; relaciona actividades de establecimiento y manejo de reforestaciones, plantaciones forestales y/o revegetalización (Plateo y repique, aplicación de abonos, siembra, control fitosanitario, transporte interno, aislamiento de 1200 Mts, mantenimiento de cercas de 3 hilos cal. 12.5).
Cuenta de cobro:	de fecha 27-12-2019 por valor de \$500.000

Pagos

Giro Presupuestal	Fecha	Valor
No. 20190000168	30 - 12 - 2019	\$500.000

Etapa Pos Contractual


Acta de Liquidación:	De fecha diciembre 30 de 2019
-----------------------------	-------------------------------

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 29 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

CONCLUSIÓN DE AUDITORIA:

Conforme a lo anterior, y revisada la información que reposa en el expediente contractual, la contratación suscrita cumple con los lineamientos establecidos en las normas de contratación, de la misma forma con los soportes de ejecución adjuntos en la carpeta del contrato, por lo que se puede establecer que el mismo ha sido ejecutado por el contratista, cumpliendo con las obligaciones específicas determinadas en la minuta del contrato.

2.3. Posteriormente y teniendo en cuenta que el ente de Control los días 11 y 12 de marzo de 2020, realizó visita técnica de campo al Predio San Alfonso, Vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday, lugar donde se ejecutó el objeto contractual del citado contrato; visita que realizó el Ingeniero Forestal OMAR FERNANDO TORRES LOZANO, Profesional Universitario Adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente del Ente de Control, con el fin de realizar la inspección ocular y técnica a las actividades realizadas por el Contratista AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S; visita de la cual se contó con el acompañamiento del Ingeniero Forestal JAIME QUINTERO ALDANA en calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Cunday, y la Ingeniera Ambiental Yailen Ortiz Vergara quien es apoyo técnico de la administración municipal y por la Empresa de servicios públicos de Cunday el funcionario Miguel Antonio Soler Gutiérrez; emitiéndose un informe técnico, del cual se extracta lo siguiente:

"INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO No. 022 de noviembre 25 de 2019 Y LA VISITA DE CAMPO AL PREDIO "SAN ALFONSO", VEREDA EL PÁRAMO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDAY –TOLIMA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA EXPRES DTPC–GRI-009-2020, POR LA DENUNCIA D-007 DE 2020"

1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO No. 022 DE NOVIEMBRE 25 DE 2019,

Herramientas de planeación, normativas y técnicas. Lo responsables de la planeación, ejecución y monitoreo del Contrato 022/2019, no consideraron los siguientes referentes.


- **Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas (PNR) 2015**, que tiene como horizonte 20 años aplicación, Ministerio Ambiente –IDEAM.
- **Plan de Contingencia Municipal Simplificado en Incendios Forestales -PCMSIF:** Es un instrumento que permite a las Alcaldías y al Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres.
- **En el Predio "San Alfonso" los firmantes de los Contrato interadministrativo No. 00092/2019 y No. 022 /2019 no realizaron evaluación técnica del área Pos incendio forestal, con el interés de formular a nivel del predio, el Plan de restauración y manejo específico, a sabiendas que hace parte del sistema municipal de áreas protegidas. (Cortolima).**

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 30 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

- El Predio "San Alfonso" no cuenta con un **Plan de establecimiento y manejo forestal como lo exige una reforestación con este fin.**
- No tuvieron como referencia **Esquema de ordenamiento territorial del Municipio de Cunday** en el componente No. 7. Flora.
- **la Agenda ambiental del Municipio de Cunday** en el Componente Biótico natural, Tabla No, 7. Familias, géneros y Especies forestales más representativas.

[...]

2. LA VISITA DE CAMPO AL PREDIO "SAN ALFONSO", VEREDA EL PÁRAMO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDAY –TOLIMA,

2.1. Reunión de Contextualizar sobre la Auditoría exprés y el objeto de la comisión durante los días 11 y 12 de marzo de 2020.

En la oficina de la alcaldía Municipal y en presencia de la Doctora Mayerly Camacho Morales Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Cunday, la Gerente de la Empresa de servicios públicos Doctora Olga Lucia Carvajal Lugo, el Ingeniero Forestal Jaime Arturo Quintero Aranda, secretario de asunto agropecuarios, la comisión de Auditoría, explico el proceso auditor y alcance de la comisión y sustento las actividades metodológicas y requerimientos que facilitaría la evaluación directamente en campo " Predio San Alfonso " la inversión por \$ **234.000.000,00** millones y los productos o actividades entregados por AGROPLANTAR Colombia S.A.S y recibidos a satisfacción el 25 de diciembre de 2019, por el gerente la Empresa de servicios públicos de Cunday ESP (NIT.809.009.253-9) Yofre Fandiño Córdoba y Laura Camila Chala Enciso representante Legal AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S ,como consta en el acta de liquidación firmada el diciembre 30 de 2019 en Cunday-Tolima , igual se soporta en los informes supervisión 01, 02 firmados por el contratista supervisor Luis Alexander Herrera Rojas, según el Contrato de prestación de servicios 023 del 7 diciembre de 2019.

[...]

2.3.Estado actual del Predio "San Alfonso", La comisión de auditoría y el equipo técnico acompañante observo , reconoció y registro al interior , linderos y periferia del predio un mosaico de coberturas naturales (flora) característicos de los bosques Tropicales, cálidos semihúmedos con diferentes estados sucesionales naturales de rastrojos altos, bosques secundarios y bosques de galería bien conservados en su estructura, composición; estado que permite que en el ecosistemas Municipal en conservación (predio San Alfonso) exista diversidad florística de leñosas nativas perennes, productoras periódicos de semillas, que alimentan los actuales bancos de semillas , propágulos, bulbos y rizomas existentes en el sotobosque, suelo, mantillo u hojarasca del predio y área reforestada por el contrato 022/2019, condición que ha permitido la regeneración y sucesión natural espontanea.





Foto 15 Abundante Regeneración natural, predio San Alfonso, Cunday-Tolima.


La riqueza florística del predio "San Alfonso" se reconoció con el apoyo del campesino Luis Eduardo Callejas propietario de una finca localizada en la colindancia del área reforestada "replantada", a través recorridos en transeptos temporales; como resultado las especies arbustivas con nombre vulgar más predominantes fueron: Aboyá, Arrayán, Collo azul, Chochos, Cachimbo, cauchos, Carbonero, Cedro macho, caracolí, rosado, flor morado, Quino, laurel, arenillo, Hoja ancha, Tachuelo, unos, Menudito, pajarillo, Ungüento, balso, chaparro, crotón, punta lanza ,palmas. Entre otras) Etc.

La comisión de auditoría, exalta que cada una estas especies en su organización estructural de fustal (>10 cm a < 25 cm dap), latizal (>5 cm y >a 10cm) y brinzal (30 cm de altura a < 5 cm dap) y composición son el referente natural para continuar con acciones de restauración y conservación del predio San Alfonso.

3. ACTIVIDADES E INVERSIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO "REPOBLAMIENTO", CONTRATO 022-2019.

Introducción

Las actividades y costos directos de Mano de obra e insumos totales de ESTABLECIMIENTO cobrados por Agroplantar Colombia S.A.S, fueron supervisados por el señor Luis Alexander Herrera Rojas y cancelados en su totalidad por la Empresa de servicios públicos de Cunday-Tolima a satisfacción, se confrontaron con los resultados de la evaluación que realizó la comisión de auditoría

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

Expres, para visibilizar y observar sobre el proceso planeación, ejecución "cumplimiento", monitoreo y supervisión de cada una de los ítems y el objeto contractual.

3.1. Tamaño y Estado natural Actual del área Intervenido por acción del Contrato 022-2019.

La comisión de auditoría, hace notar que el Contrato 022/2019 en su Clausula primera y en la Tabla N°2 de categorías de inversión, cita en la columna una (1) hectárea a repoblar y la extensión de terreno sembrado se encuentra dentro del predio "San Alfonso" de 20 hectáreas de propiedad del municipio de Cunday.

El equipo técnico acompañante observo, reconoció y registro al interior predio denominado "San Alfonso", un área sembrada o mosaico de forma irregular perturbada o estresada por un incendio forestal, según los vestigios encontrados de (árboles, arbustos con parte su tallo quemado, postes de madera, alambres de púa quemados Etc.).

La cobertura natural observada, presenta una composición y estructura variada de especies nativas, arbustos, helecho o gramíneas colonizadoras y pioneras en diferentes estados sucesionales naturales del bosque, bien por su capacidad y velocidad de rebrote de nuevo follaje, capacidad regeneración natural de los bancos de semillas, bulbos, rizomas latentes o en dormancia de fácil observación en el predio.

En el suelo del área "reforestada" por acción del Contrato 022/2019, aún permanecen residuos de biomasa vegetal (tallos, ramas, biomasa área en descomposición) producto de las inadecuadas técnicas o actividades de Preparación del terreno con limpias, rocería y Plateo, aplicadas por el Agroplantar Colombia S.A.S, para privilegiar o favorecer la siembra de las seis (6) únicas especies forestales: **Chicalá** *Handroanthus chrysanthus* o *Tabebuia chrysantha*, **Gualanday** *Jacaranda mimosifolia*, **Igua** *Albizia guachapele*, *Pseudosamanea guachapele* (Kunth) Harms, **Ocobo** *Tabebuia rosea*, **Neem** *Azadirachta indica* y **Dormilón** *Pentaclethra macroloba*.

La comisión de auditoría, corroboró y destaca por el nivel de importancia que reviste para la evaluación de los estudios previos, que la hectárea de terreno intervenido o "Reforestada" con las 6 especies forestales no obedeció a un proceso formal de diagnóstico Pos incendio forestal del área afectada o perturbada, pero menos a la ejecución de un Plan de manejo del predio "San Alfonso" o específicamente a un plan de restauración, rehabilitación ecológica del predio Pos incendio, diseñado en primer orden por la administración municipal de Cunday, la E.S.P Empucunday o AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S.

3.2. Especies Sembradas: La comisión de auditoría encontró en el área intervenido, Agroplantar Colombia S.A.S, sembró únicamente las siguientes seis (6) especies forestales en diferente proporción: 1. **Chicalá** *Handroanthus chrysanthus* o *Tabebuia chrysantha*, 2. **Igua** *Albizia guachapele*, *Pseudosamanea guachapele* (Kunth) Harms, 3. **Ocobo** *Tabebuia rosea*, 4. **Dormilón** *Pentaclethra macroloba*, 5. **Gualanday** *Jacaranda mimosifolia*, 6. **Neem** *Azadirachta indica*,


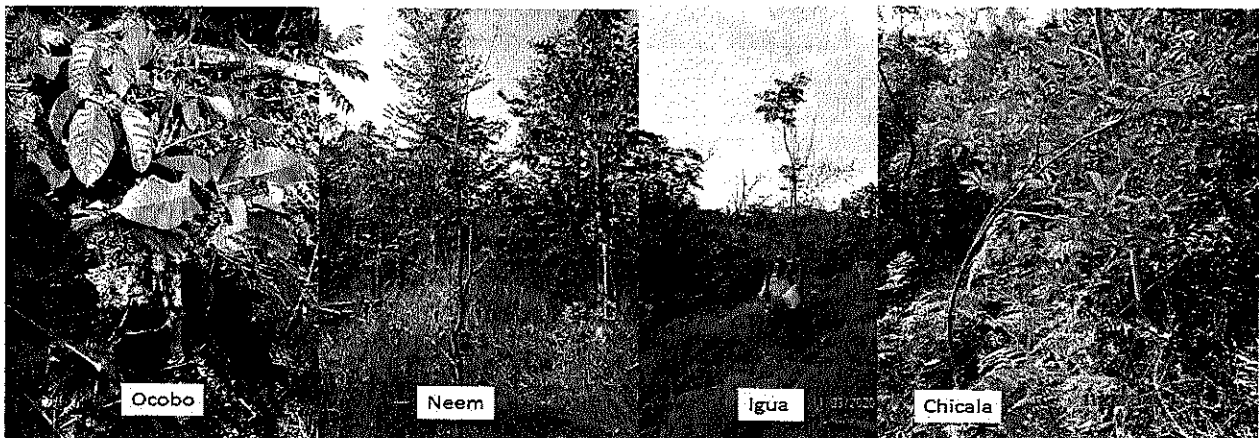
	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

Foto 5 . Especies Arborea sembradas Ocobo, Neem, Igua, Chicala , Gualanday Predio San Alonso , vereda el paramo . **Observación:** Es mas la abundancia de arboles por regeneración natural que los plantados




Contrato 022 / 2019 AGROPLANTAR –ESP Cunday -Tolima .

1. Las anteriores especies forestales tiene un alto reconocimiento a nivel local, municipal, nacional, por su uso y valor comercial de la madera y estético por su vistosa etapa de floración; agregado a estas características, la producción a nivel de viveros de la región es permanente, factor que influye en mantener un precio estable de plantas forestales en vivero.

2. El proceso de selección, priorización, descripción botánica, tamaño de los árboles utilizados y función ecológica que representa cada una de las especies forestales sembradas en el ecosistema perturbado por el incendio forestal, no fue soportado en los estudios previos y firma Contrato No. 022/2019, entre la Empresa de servicios públicos ESP de Cunday, AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S o el Contrato Interadministrativo No. 0092/2019 entre la empresa de servicios públicos ESP y el Municipio de Cunday –Tolima; se agrega, que no realizaron o tomaron como referente:

- Un diagnóstico o evaluación formal Pos incendio forestal del área afectada o perturbada en el predio San Alfonso y periferia, para que basado en los resultados se priorizara en las actuaciones institucionales y técnicas de restauración activas o pasivas, rehabilitación a corto, mediano plazo que se deberían implementarse. Entre ellas la selección de especies vegetales a utilizar de las presentes en los bosques o relictos de referencia existentes en el predio y su área de influencia.
- La selección del "material vegetal" que trata el objeto de los dos contratos 022 y 092, No siguió un protocolo de restauración de coberturas vegetales afectadas por el incendio forestal enunciado.
- El Predio "San Alfonso" no cuenta con un Plan de manejo forestal y ambiental, a sabiendas que es parte del sistema municipal de áreas protegidas. (Cortolima).

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA <i>Regulamos lo que es de Todos</i></p>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

- *Los firmantes de los contratos y supervisores, No tuvieron como referencia las especies autóctonas que cita el componente No. 7. Flora del Esquema de ordenamiento territorial del Municipio de Cunday.*
- *Los firmantes de los contratos y supervisores No tuvieron como referencia las especies autóctonas que cita la Agenda ambiental del Municipio de Cunday en el Componente Biótico natural, Tabla No. 7. Familias, géneros y Especies forestales más representativas.*
- *No valoraron, ni utilizaron la riqueza natural que ofrece los bosques de galería, bosques secundarios y rastrojos altos existentes en el predio "San Alfonso" y linderos (ver fotografías e imagen de satélite), como referencia para seleccionar las especies vegetales nativas de árboles, arbustos, palmas con diversos tamaños, propágulos, rizomas y semillas latentes en los bancos naturales de los suelos.*

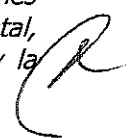
3.3. Preparación del terreno. *La comisión de auditoría observo que la actividad se cumplió, y consistió "eliminar con guadaña o machete toda la vegetación indeseable controlar malezas, hierbas que constituyen una competencia por nutrientes para las plántulas, lograr mayor retención de humedad, desarrollo de raíces y mejorar los rendimientos de la plantación, erosión y tener la factibilidad de introducir maquinaria", según el registro fotográfico anexo a los informes 1 y 2 de supervisión e informes presentados Agroplantar Colombia S.A.S el 17 y 27 diciembre de 2019. Al respecto observa lo siguiente:*


1. La comisión de auditoría, por los vestigios ramas, tallos esparcidos por el suelo y por población vegetal que retoñaron, considera que esta práctica no fue selectiva ni de bajo impacto, porque perturbó la capacidad de renuevo de especies que mostraron ser Piro resistente e interrumpieron el proceso natural (sucesión vegetal) de regeneración natural de especies vegetales que se originaron del banco de semillas existentes en el suelo del predio San Alfonso. En conclusión, fue mayor la diversidad de regeneración y renuevos natural eliminada que los árboles sembrados, por Agroplantar, por las prácticas centradas en los 1100 árboles sembrados, en vez de ser el ecosistema Pos incendio objeto de restaurar.

3.4. Trazado para la siembra:

La comisión de la CDT, con una cinta métrica midió las distancias de siembra utilizadas para la siembra y determinó que AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S. utilizó un trazado en Cuadro, con distancias de 3,5 m X 3,5 m, 3,7 m X 3,7 y en algunas de 4 m X 4 m, para un promedio de 3,7 m entre plantas y surcos, contrario a lo certificado por los contratistas y supervisores en sus informes 1 y 2 fechados y firmados el 17 y 27 diciembre de 2019.

1. Se corroboró, la falta de un diagnóstico Pos incendio y planeación de la restauración, porque nuevamente utilizaron un trazado en cuadro, propio de los protocolos para establecer plantaciones forestales con fines comerciales de producción de madera, en contra de la estructura horizontal, vertical y composición que ofrecen los bosques de referencia que existen en el predio y la colindancia.



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008

Preparación del terreno pos incendio . Foto 13, Agroplantar



3.5. Plateo: La comisión de la CDT, determinó por lo observado sobre el terreno, que esta práctica de eliminación total de toda la vegetación natural con guadaña y machete y que a la fecha (17 al 27 dic de 2019) había germinado o rebrotado alrededor del tallo de los árboles sembrados con las dimensiones (60cm x 60 cm; 1m x 1m; 1,20 m x 1,20 m). Observar archivo fotográfico y videos del supervisor, AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S y comisión de auditoría.


3.6. Ahoyado/repique: La comisión de la CDT, determino por observación, midiendo directamente una muestra de hoyo con cinta métrica que los hoyos tenían una dimensión de 30 cm x 30 cm ancho x 40 cm profundidad, o 40 cm x 40 cm Ancho x 40 cm profundidad; hechos que determina que AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S:

1. No realizó los hoyos bajo la dimensión de 60 cm X 60 cm Anchos X 60 cm profundidad, como lo certificó el supervisor en los informes 1 y 2 fechados y firmados el 17 y 27 diciembre de 2019.

2. Los árboles adquiridos, venían en bolsa plástica con fuelle (20 Ancho X 50 largo) y (30 Ancho X 55 cm largo), aspecto que influye en el desarrollo del sistema radicular de los árboles de 2 a 3 m al momento de la siembra.

3. La forma, tamaño del Hoyo encontrado, está afectando y afectará el desarrollo radicular de los árboles sembrados en el predio San Alfonso. Observar registro fotográfico de la CDT e informes 1 y 2 del supervisor y AGROPLANTAR COLOMBIA S.A. fechados y firmados el 17 y 27 diciembre de 2019,

3.7. Aplicación de Fertilizantes y Correctivos: La comisión de la CDT observó:

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

1. Los productos y cantidades aplicados no fue el resultado del estudio o análisis de suelos elaborado en laboratorio autorizado a pesar que fue programado y cancelado a Agroplantar; pero aun así aplicaron entre 20 a 50 gramos de insumo por árbol sembrado, como lo cita el supervisor en el segundo informe fechado y firmado el 27 de diciembre de 2019.

3.8. Transporte Interno de insumos: La comisión de la CDT, indago con algunos miembros de la comunidad de la vereda el páramo, que afirmaron el contratista utilizó un camión, tractor y bestias mulares.

3.9. Plantación (Siembra):

1. La comisión de la CDT y el equipo técnico acompañante durante los días 11 y 12 marzo de 2020, se realizó un inventario forestal al 100 % de las especies forestales sembradas en el terreno perturbado por el incendio forestal al interior predio denominado "San Alfonso"; el resultado fue de 429 árboles sembrados de las seis (6) únicas especies forestales: Chicalá *Handroanthus chrysanthus* o *Tabebuia chrysantha*, Gualanday *Jacaranda mimosifolia*, Igua *Albizia guachapele*, *Pseudosamanea guachapele* (Kunth) Harms, Ocobo *Tabebuia rosea*, Dormilón *Pentaclethra maculosa* y *Neem Azadirachta indica*. Con altura total hasta de 3 m, en bolsas plástica con fuelle de (20 Ancho X 50 largo) y (30 Ancho X 55 cm largo).

2. El supervisor Luis Alexander Herrera Rojas, la representante de AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S, el supervisor del Contrato interadministrativo No. 092/2019, Marion Alejandro Soto Ruiz, secretario de asuntos agropecuarios del Municipio de Cunday, el alcalde municipal Evelio Girón Molina y el gerente de la Empresa de servicios públicos Yofre Fandiño Córdoba, en los informes de supervisión, liquidación de los dos contratos No. 092 y 022 de 2019. certificaron que sembraron 1100 árboles.

3. La Comisión de Auditoría, registró que los **429 árboles** de 6 especies arboles inventariados el 11 12 marzo de 2020, presentan una copa rala en proceso de rebrote, con un tallo más largo (elogando) y desproporcionado con el que fue sembrado en diciembre de 2019; este hecho asociado a la altura de 2 a 3 metros de los árboles comprados, tamaño y llenado de la bolsa plástica, tamaño y atrofiamiento de la raíz principal, tamaño del hueco y técnica de siembra sin tutor físico paralelo al tallo, están causado agobio y volcamiento en arboles Igua, Ocobo, Chicalá y Gualanday. Observar registro fotográfico de la Contraloría, Agroplantar.

3.10. DETRIMENTO CALCULADO PARA EL ESTABLECIMIENTO "REPOBLAMIENTO", CONTRATO 022-2019.

La comisión de auditoría, con fundamento en la verificación en campo y cantidad de actividades ejecutadas para el establecimiento de 1100 árboles, se calculó que el presunto detrimento fiscal es de **\$ 97.011.450,31**. Como se describe en anterior texto y confronta entre las Tablas Excel No. 1, 2 y 2.1.


	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

Tabla No. 1: Presupuesto contrato de Obra No. 022 de 2019

TABLA 1: PRESUPUESTO CONTRATO 022/2019, ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUNDAY -AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 00092/2019 ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP Y EL MUNICIPIO DE CUNDAY -TOLIMA.						
AISLAMIENTO DEL PREDIO "SAN ALFONSO", VEREDA EL PARAMO, MUNICIPIO DE CUNDAY-TOLIMA.						
CATEGORIA DE INVERSIÓN	COSTOS /km (1000m)			VALOR m Lineales	COSTOS /km (1200m)	
	CANTIDAD en (ha)	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL (ha) \$		CANTID AD	VALOR TOTAL PROYECTO
1.COSTOS DIRECTOS	1.COSTOS DIRECTOS				1.COSTOS DIRECTOS	
1.1.MANO DE OBRA PARA EL AISLAMIENTO						
1.1.1.Trazado	3	\$ 45.292,50	\$ 135.877,50	\$ 45,29	1200	\$ 54.351,00
1.1.2.Ahoyado	7	\$ 45.292,50	\$ 317.047,50	\$ 317,05	1200	\$ 380.457,00
1.1.3.Trasporte menor	5	\$ 45.292,50	\$ 226.462,50	\$ 226,46	1200	\$ 271.755,00
1.1.4.Hincado	5	\$ 45.292,50	\$ 226.462,50	\$ 226,46	1200	\$ 271.755,00
1.1.5.Templado y Grapado	9	\$ 45.292,50	\$ 407.632,50	\$ 407,63	1200	\$ 489.159,00
1.1.6.Mantenimiento Transporte (1 Un Año)	2	\$ 45.292,50	\$ 90.585,00	\$ 90,59	1200	\$ 108.702,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA			\$ 1.404.067,50	\$ 1.313,48		\$ 1.576.179,00
1.2.INSUMOS EN SITIO PARA EL AISLAMIENTO						
1.2.1.Alambre de Pua (rollo)	9	\$ 211.600,00	\$ 1.904.400,00	\$ 1.904,40	1200	\$ 2.285.280
1.2.2.Postes	480	\$ 37.375,00	\$ 17.940.000,00	\$ 17.940,00	1200	\$ 21.528.000
1.2.3.Pie de amigo	39	\$ 37.375,00	\$ 1.457.625,00	\$ 1.457,63	1200	\$ 1.749.150
1.2.4.Grapas	7	\$ 9.775,00	\$ 68.425,00	\$ 68,43	1200	\$ 82.110
1.2.5.Postes de remplazo (mantenimeinto)	0	\$ 32.775,00	\$ -	\$ -	1200	\$ -
SUBTOTAL INSUMOS EN SITIO			\$ 21.370.450,00	\$ 21.370,45		\$ 25.644.540,00
COSTO TOTAL DIRECTOS DE AISLAMIENTO (1)			\$ 22.774.517,50			\$ 27.220.719,00
COSTOS TOTAL REORESTACIÓN O ESTABLECIMIENTO (2)			\$ 160.054.190,17			\$ 160.054.190,17
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 187.274.909,17
TOTAL COSTOS DIRECTOS ESTABLECIMIENTO Y AISLAMIENTO PREDIO SAN ALFONSO, CUNDAY TOLIMA						
AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)						
ADMINISTRACIÓN		18%				\$ 33.709.483,65
IMPREVISTOS		5%				\$ 1.872.749,09
UTILIDAD		5%				\$ 9.363.745,46
IVA SOBRE UTILIDAD		19%				\$ 1.779.111,64
TOTAL AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)						\$ 46.725.089,84
VALOR TOTAL CONTRATO 022 /2019 REPOBLAMIENTO (ESTABLECIMIENTO + AISLAMIENTO)						\$ 233.999.999,01
						\$ 234.000.000,00


Tabla No. 2: COSTO DE LA MANO DE OBRA E INSUMOS

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 38 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

TABLA N°2. COSTO DE LA MANO DE OBRA Y INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO EN EL PREDIO SAN ALFONSO, VEREDA EL PARAMO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDAY-TOLIMA, SEGUN EL CONTRATO 022/2019, ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP Y AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S DERIBADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 00092/2019 ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP Y EL MUNICIPIO DE CUNDAY -TOLIMA						
CATEGORIA DE INVERSIÓN	UNIDAD	CANTIDAD en (ha)	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL (ha) \$	TOTAL (ha)	VALOR TOTAL PROYECTO
1. COSTOS DIRECTOS						
1.1. MANO DE OBRA PARA EL ESTABLECIMIENTO						
1.1.1. Preparación del terreno	m2	10.000	\$ 55,75	\$ 557.500,00	1	\$ 557.500,00
1.1.2. Trazado	Planta	1000	\$ 281,51	\$ 281.510,00	1	\$ 281.510,00
1.1.3. Plateo	Plato	1000	\$ 840,87	\$ 840.870,00	1	\$ 840.870,00
1.1.4. Ahoyado / repique	Hoyo/repique	1000	\$ 4.876,70	\$ 4.876.700,00	1	\$ 4.876.700,00
1.1.5. Aplicación de Fertilizantes y Correctivos	Planta	1000	\$ 173,00	\$ 173.000,00	1	\$ 173.000,00
1.1.6. Transporte Interno de insumos	Planta	1000	\$ 209,00	\$ 209.000,00	1	\$ 209.000,00
1.1.7. Plantación (Siembra)	Planta	1000	\$ 398,00	\$ 398.000,00	1	\$ 398.000,00
1.1.8. Control Fitosanitario / Control Biológico	Planta	1000	\$ 173,00	\$ 173.000,00	1	\$ 173.000,00
1.1.9. Reposición (Replante)	Planta	100	\$ 398,00	\$ 39.800,00	1	\$ 39.800,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA ESTABLECIMIENTO			\$ 7.405,83	\$ 7.549.380,00	1	\$ 7.549.380,00
1.2. INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO						
1.2.1. Estudio de suelos		1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00	1	\$ 180.000,00
1.2.2. Plantulas + 10% reposición	Material Especies 2 a 3 metros altura	1100	\$ 138.177,03	\$ 151.994.734,10	1	\$ 151.994.734,10
1.2.3. Insumos 1 : (15-15-15)	kilogramos kg	100	\$ 1.702,00	\$ 170.200,00	1	\$ 170.200,00
1.2.4. Insumos 2 : Urea	kilogramos kg	50	\$ 1.725,00	\$ 86.250,00	1	\$ 86.250,00
1.2.5. Insumos 3 : Cal Dolomita	kilogramos kg	100	\$ 402,50	\$ 40.250,00	1	\$ 40.250,00
1.2.6. Insumos 4 : Hidroretenedor	kilogramos kg	0	\$ 58.845,18	\$ -	1	\$ -
1.2.7. Plaguicidas	Litro - kg	3	\$ 11.125,36	\$ 33.376,07	1	\$ 33.376,07
SUBTOTAL INSUMOS ESTABLECIMIENTO				\$ 152.504.810,17		\$ 152.504.810,17
COSTO TOTAL DIRECTOS (MO + INSUMOS) DEL ESTABLECIMIENTO "REFORESTACIÓN"				\$ 160.054.190,17		\$ 160.054.190,17
NOTA : \$160.054.190,17 fueron cobrados por AGROPLANTAR COLOMBIA SAS y cancelados por la Empresa de servicios públicos Cunday. CONTRATO 022/2019						

TABLA 2.1: CANTIDAD VERIFICADA POR EL ENTE DE CONTROL, EN LA MANO DE OBRA E INSUMOS

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 39 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA 2.1: DETRIMIENTO EN LA MANO DE OBRA E INSUMOS PARA EL REPOBLAMIENTO EN EL PREDIO SAN ALFONSO, VEREDA EL PARAMO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDAY-TOLIMA, SEGUN EL CONTRATO 022/2019, ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S DERIBADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 00092/2019 ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP Y EL MUNICIPIO DE CUNDAY-TOLIMA. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN N° 089 de 2020/ Auditoría Expres DTPC-GRI-009-2020/ EL 11 Y 12 MARZO DE 2020.

CATEGORIA DE INVERSIÓN VERIFICADA POR EL AUDITOR COMISIONADO POR LA CDT	UNIDAD	CANTIDAD VERIFICADA CDT	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL (ha) \$	TOTAL (ha)	VALOR TOTAL PROYECTO
1.COSTOS DIRECTOS						
1.1.MANO DE OBRA ESTABLECIMIENTO						
1.1.1.Preparación del terreno	m2	10.000	\$ 55,75	\$ 557.500,00	1	\$ 557.500,00
1.1.2.Trizado	Planta	429	\$ 281,51	\$ 120.767,79	1	\$ 120.767,79
1.1.3.Ploteo	Plato	429	\$ 840,87	\$ 360.733,23	1	\$ 360.733,23
1.1.4.Ahoyado / repique	Hoyo/repique	429	\$ 4.876,70	\$ 2.092.104,30	1	\$ 2.092.104,30
1.1.5.Aplicación de Fertilizantes y Correctivos	Planta	429	\$ 173,00	\$ 74.217,00	1	\$ 74.217,00
1.1.6.Trasporte Interno de insumos	Planta	429	\$ 209,00	\$ 89.661,00	1	\$ 89.661,00
1.1.7.Plantación (Siembra)	Planta	429	\$ 398,00	\$ 170.742,00	1	\$ 170.742,00
1.1.8.Control Fitosanitario / Control Biológico	Planta	429	\$ 173,00	\$ 74.217,00	1	\$ 74.217,00
1.1.9.Reposición (Replante)	Planta	0	\$ 398,00	\$ -	1	\$ -
SUBTOTAL MANO DE OBRA			\$ 7.405,83	\$ 3.539.942,32	1	\$ 3.539.942,32
1.2.INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO						
1.2.1.Estudio de suelos		0	\$ 180.000,00	\$ -	1	\$ -
1.2.2.Plantulas + 10% reposición	Material Especies a 3 metros altura	429	\$ 138.177,03	\$ 59.277.946,30	1	\$ 59.277.946,30
1.2.3.Insumos 1 : (15-15-15)	kilogramos kg	50	\$ 1.702,00	\$ 85.100,00	1	\$ 85.100,00
1.2.4.Insumos 2: Urea	kilogramos kg	50	\$ 1.725,00	\$ 86.250,00	1	\$ 86.250,00
1.2.5.Insumos 3 : Cal Dolomita	kilogramos kg	50	\$ 402,50	\$ 20.125,00	1	\$ 20.125,00
1.2.6.Insumos 4 : Hidroretenedor	kilogramos kg	0	\$ 58.845,18	\$ -	1	\$ -
1.2.7.Plaguicidas	Litro - kg	3	\$ 11.125,36	\$ 33.376,07	1	\$ 33.376,07
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 59.502.797,37		\$ 59.502.797,37
COSTO TOTAL DIRECTOS DE REFORESTACIÓN ESTABLECIMIENTO " SAN ALFONSO " Mpio Cunday-Tolima				\$ 63.042.739,69		\$ 63.042.739,69
VALOR DETRIMIENTO POR MANO DE OBRA EN EL ESTABLECIMIENTO (\$7.549.380,00- \$3.539.942,32)						\$ 4.009.437,68
VALOR DETRIMIENTO POR INSUMOS EN EL ESTABLECIMIENTO (\$ 152.504.810.17 - \$ 59.502.797,37)						\$ 93.002.012,63
TOTAL DETRIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO (E24-E50)						\$ 97.011.450,31

4. ACTIVIDADES E INVERSIÓN PARA EL AISLAMIENTO, CONTRATO 022-2019.


Introducción

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 40 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

Las actividades y costos directos de Mano de obra e insumos totales de AISLAMIENTO ejecutados por Agroplantar Colombia S.A.S, fueron supervisados por el señor Luis Alexander Herrera Rojas y cancelados en su totalidad por la Empresa de servicios públicos de Cunday-Tolima a satisfacción, se confrontaron con los resultados de la evaluación que realizó la comisión de auditoría Exprés, para visibilizar y observar sobre el proceso planeación, ejecución "cumplimiento", monitoreo y supervisión de cada una de los Ítems y el objeto contractual.

La comisión de Auditoría para efectos de evaluar y verificar la cantidad de actividades permaneció acompañado y apoyado técnica y logísticamente por el Ingeniero Forestal Jaime Arturo Quintero Aranda, secretario de asunto agropecuarios del Municipio de Cunday, Yailen Ortiz Vergara, la ingeniera ambiental de la administración municipal y Miguel Antonio Soler Gutiérrez y funcionario de la Empresa de servicios públicos **Empucoy**.

El funcionario comisionado verificó, cuantificó y realizó el inventario al 100 % de la cerca de alambre de Púa y al lindero y área de influencia perturbada por el incendio forestal en el Predio San Alfonso; con el interés de visibilizar y cuantificar sobre terreno las actividades, cantidad de obra e insumos y técnicas utilizados en el aislamiento con cerca tradicional que instaló o construyó Agroplantar Colombia S.A.S. observar la Tabla N. 3 y objeto del contrato 022 de 2019.

El resultado encontrado por el auditor Comisionado fue el siguiente:

Foto 3 .Cerca poste sintético y 3 hilos de Alambre, calibre 12.5, Predio San Alfonso , vereda el Paramo .



Contrato 022 / 2019 AGROPLANTAR-ESP Cunday-Tolima .

4.1. Ejecución del trazado y Ahoyado para la instalación del nuevo aislamiento con cerca de alambre de púa, se construyó en tres tramos bien diferenciados uno de los otros y trazados sobre la misma, la cerca de alambre de púa y postes de madera existente antes del incendio forestal; el ahoyado se elaboró bajo las dimensiones que cita el supervisor y Agroplantar Colombia S.A.S en los informes 1 y 2 fechados y firmados el 17 y 27 diciembre de 2019.

4.2. Los postes, alambre de Púa y Pie de amigos: La cantidad, calidad, longitud y precio unitario que se detallan en la Tabla No. 4, lo verificó la comisión directamente sobre los tramos de cerca ejecutados por Agroplantar Colombia S.A.S, y resultado fue:

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 41 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

- **364 postes instalados son sintéticos de colores gris oscuro, cuadrados o cuatro caras, de punta en bisel y distribuidos en tres tramos de cerca o sectores que aíslan el predio San Alfonso; la cantidad registrada difiere de la cantidad contratada de 480 postes. Observar la tabla N°4.**
- **3 pie de amigos instalados son sintéticos de color gris oscuro, cuadrados o cuatro caras, con punta en bisel y distribuidos en un solo tramo de cerca intervenido, la cantidad encontrada difiere del número contratado de 39 Pie de amigos. Observar la tabla N°3.**

La comisión de auditoría, detalla en el registro fotográfico, que los pies de amigos no fueron instalados adecuadamente, lo que hace que se pierda la función de este complemento a la cerca de alambre apoya.

Tabla N° 3: CANTIDADES DE AISLAMIENTO EJECUTADO (postes plásticos). Contrato 022 /2019				
1.Cerca de alambre púa Aislamiento	Tramo N° 1	Tramo N° 2	Tramo N° 3	N° Pie de amigos
1.1.Postes Plásticos Nuevos encontrados	249	110	3	3
Total postes plásticos nuevos instalados	362 de 480 contratados			3 de 39 contratados
Faltante de postes instalados		118		
Observar en la Tabla Excel de calculo		N° 3		N° 3 y 3.1
Fuente : Comisión CDT				

Foto4 . Mala calidad en la elaboración de la Cerca poste sintético , con pie de amigos sintético , Predio San Alonso , vereda el paramo .

El estado actual de la cerca por Agroplantar , presenta 3 Pie de Amigos de 39 y estos a su vez mal instalados



Foto 1.1 poste plástico sin instalar



Foto 1.2 . Pie de amigo mal instalado



Foto 1.3 usaron poste de madera quemada

Contrato 022 / 2019 AGROPLANTAR –ESP Cunday -Tolima .

4.3. Alambre de Púa:


1. La calidad del alambre de Púa utilizado es de calibre 12,5, fijado o grapado a los 362 postes nuevos de plástico y de madera usada en la reparación del aislamiento Pos incendio.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 42 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

2. La comisión de auditoría, midió el alambre nuevo instalado sobre los tres (3) únicos tramos de cerca, lo que permitió calcular que solo instalaron seis (6) rollos de Alambre de púa nuevo de 350 m o (2100 metros). la comisión destaca que la cantidad contratada eran 9 rollos de alambre nuevo.

Tabla N° 4: CANTIDADES DE ALAMBRE PUA PARA EL AISLAMIENTO EJECUTADO (cerca de alambre). Contrato 022 /2019			
1.Cerca de Aislamiento predio San Alfonso	Tramo N° 1	Tramo N° 2	Tramo N° 3
1.1.Alambre calibre 12,5 Nuevos instalado	662	114	0 metros
1.2. No de hilos de alambre Nuevo instalado	3	1	0
Total de alambre de Pua utilizado	2100 metros o sea 6 rollos de Alambre calibre 12,5 de 350 m cada uno		
Faltante de rollos de alambre Pua	3 rollos de Alambre calibre 12,5 de 350 m cada uno		
Observar en la Tabla Excel de calculo		N° 3	N° 3 y 3.1
Fuente : Comisión CDT			

4.4. DETRIMENTO CALCULADO PARA EL AISLAMIENTO, CONTRATO 022-2019.

La comisión de auditoría, verificó en campo, la cantidad de actividades ejecutadas para el aislamiento 1200 metros con cerca tradicional, calculó que el presunto detrimento fiscal en **\$7.777.362,00** como se describe en anterior texto y se confronta entre la Tabla Excel No. 5 y 5.1.

TABLA N° 5 : COSTO DE LA MANO DE OBRA E INSUMOS PARA EL AISLAMIENTO EN EL PREDIO SAN ALFONSO, VEREDA EL PÁRAMO, MUNICIPIO DE CUNDAY-TOLIMA, SEGÚN EL CONTRATO 022/2019. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CUNDAY Y AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S DERIBADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 00092/2019 ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP Y EL MUNICIPIO DE CUNDAY-TOLIMA						
CATEGORIA DE INVERSIÓN	COSTOS /km (1000m)			VALOR m Lineales	COSTOS /km (1200m)	
	CANTIDAD en (ha)	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL (ha) \$		CANTIDAD	VALOR TOTAL PROYECTO
1.COSTOS DIRECTOS	1.COSTOS DIRECTOS				1.COSTOS DIRECTOS	
1.1.MANO DE OBRA PARA EL AISLAMIENTO						
1.1.1.Trazado	3	\$ 45.292,50	\$ 135.877,50	\$ 45,29	1200	\$ 54.351,00
1.1.2.Ahoyado	7	\$ 45.292,50	\$ 317.047,50	\$ 317,05	1200	\$ 380.457,00
1.1.3.Trasporte menor	5	\$ 45.292,50	\$ 226.462,50	\$ 226,46	1200	\$ 271.755,00
1.1.4.Hincado	5	\$ 45.292,50	\$ 226.462,50	\$ 226,46	1200	\$ 271.755,00
1.1.5.Templado y Grapado	9	\$ 45.292,50	\$ 407.632,50	\$ 407,63	1200	\$ 489.159,00
1.1.6.Mantenimiento Transporte (1 Un Año)	2	\$ 45.292,50	\$ 90.585,00	\$ 90,59	1200	\$ 108.702,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA			\$ 1.404.067,50	\$ 1.313,48		\$ 1.576.179,00
1.2.INSUMOS EN SITIO PARA EL AISLAMIENTO						
1.2.1.Alambre de Pua (rollo)	9	\$ 211.600,00	\$ 1.904.400,00	\$ 1.904,40	1200	\$ 2.285.280
1.2.2.Postes	480	\$ 37.375,00	\$ 17.940.000,00	\$ 17.940,00	1200	\$ 21.528.000
1.2.3.Pie de amigo	39	\$ 37.375,00	\$ 1.457.625,00	\$ 1.457,63	1200	\$ 1.749.150
1.2.4.Grapas	7	\$ 9.775,00	\$ 68.425,00	\$ 68,43	1200	\$ 82.110
1.2.5.Postes de remplazo (mantenimeinto)	0	\$ 32.775,00	\$ -	\$ -		\$ -
SUBTOTAL INSUMOS EN SITIO			\$ 21.370.450,00	\$ 21.370,45		\$ 25.644.540,00
COSTO TOTAL DIRECTOS DE AISLAMIENTO			\$ 22.774.517,50			\$ 27.220.719,00

NOTA : \$27.220.719,00 fueron cobrados por AGROPLANTAR COLOMBIA SAS y cancelados por la Empresa de servicios públicos Cunday. CONTRATO 022/2019

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 43 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES**

Proceso: PC-Participación
Ciudadana

Código: RPC-008

Versión: 02

TABLA N° 5.1. DETRIENTO EN LA MANO DE OBRA E INSUMOS PARA EL AISLAMIENTO EN EL PREDIO SAN ALFONSO, VEREDA EL PÁRAMO DEL MUNICIPIO DE CUNDAY-TOLIMA, SEGÚN EL CONTRATO 022/2019, ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CUNDAY -AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S DERIBADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 00092/2019 ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP Y EL MUNICIPIO DE CUNDAY-TOLIMA. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN N° 089 DE 2020/ AUDITORÍA EXPRES DTPC-GRI-009-2020/ 11 Y 12 MARZO 2020.						
CATEGORIA DE INVERSIÓN AUDITADO POR EL COMISIONADO DE LA CDT	COSTOS /km (1000m)			VALOR m Lineales	COSTOS /km (1200m)	
	CANTIDAD VERIFICADA ,CDT.	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL (ha) \$		CANTIDAD	VALOR TOTAL PROYECTO
1.COSTOS DIRECTOS	1.COSTOS DIRECTOS				1.COSTOS DIRECTOS	
1.1.MANO DE OBRA PARA EL AISLAMIENTO						
1.1.1.Trazado	3	\$ 45.292,50	\$ 135.877,50	\$ 45,29	1200	\$ 54.351,00
1.1.2.Ahoyado	7	\$ 45.292,50	\$ 317.047,50	\$ 317,05	1200	\$ 380.457,00
1.1.3.Trasporte menor	5	\$ 45.292,50	\$ 226.462,50	\$ 226,46	1200	\$ 271.755,00
1.1.4.Hincado	5	\$ 45.292,50	\$ 226.462,50	\$ 226,46	1200	\$ 271.755,00
1.1.5.Templado y Grapado	9	\$ 45.292,50	\$ 407.632,50	\$ 407,63	1200	\$ 489.159,00
1.1.6.Mantenimiento Transporte (1 Un Año)	0	\$ 45.292,50	\$ -	\$ -	1200	\$ -
SUBTOTAL MANO DE OBRA PARA EL AISLAMIENTO			\$ 1.313.482,50	\$ 1.222,90		\$ 1.467.477,00
1.2.INSUMOS EN SITIO PARA EL AISLAMIENTO						
1.2.1.Alambre de Pua (rollo)	6	\$ 211.600,00	\$ 1.269.600,00	\$ 1.269,60	1200	\$ 1.523.520
1.2.2.Postes	362	\$ 37.375,00	\$ 13.529.750,00	\$ 13.529,75	1200	\$ 16.235.700
1.2.3.Pie de amigo	3	\$ 37.375,00	\$ 112.125,00	\$ 112,13	1200	\$ 134.550
1.2.4.Grapas	7	\$ 9.775,00	\$ 68.425,00	\$ 68,43	1200	\$ 82.110
1.2.5.Postes de remplazo (mantenimeinto)	0	\$ 32.775,00	\$ -	\$ -	1200	\$ -
SUBTOTAL INSUMOS EN SITIO PARA EL AISLAMIENTO			\$ 14.979.900,00	\$ 14.979,90		\$ 17.975.880,00
COSTO TOTAL DIRECTOS (MO+I) DE AISLAMIENTO EN EL PREDIO SAN ALFONSO, VEREDA EL PÁRAMO.			\$ 16.293.382,50			\$ 19.443.357,00
VALOR DETRIMENTO POR MANO DE OBRA EN EL AISLAMIENTO: \$ 1.576.178,00-1.476.477,00						\$ 108.702,00
VALOR DETRIMENTO POR INSUMOS EN EL AISLAMIENTO : \$ 25.644.540,00 -17.975.880,00						\$ 7.668.660,00
TOTAL DETRIMENTO EN EL AISLAMIENTO (E24-E50)						\$ 7.777.362,00

5. RESUMEN VALOR TOTAL DETRIMENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 022/2019, ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CUNDAY -AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S.


TABLA N° 6. TOTAL DETRIENTO Y AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) del CONTRATO 022/2019, ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CUNDAY -AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S						
TOTAL DETRIMENTO EN EL ESTABLECIMIENTO + AISLAMIENTO						\$ 104.788.812,31
AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)						
ADMINISTRACIÓN		18%				\$ 18.861.986,22
IMPREVISTOS		1%				\$ 1.047.888,12
UTILIDAD		5%				\$ 5.239.440,62
IVA SOBRE UTILIDAD		19%				\$ 995.493,72
TOTAL AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)						\$ 26.144.808,67

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 44 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

TABLA N° 7. RESUMEN VALOR TOTAL DETRIMENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 022/2019, ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CUNDAY -AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S - DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 00092/2019 ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP Y EL MUNICIPIO DE CUNDAY -TOLIMA.

AUDITORÍA EXPRES DTPC-GRI-009-2020/ 11 Y 12 MARZO 2020.

CATEGORIA DE INVERSIÓN VERIFICADA POR EL AUDITOR COMISIONADO POR LA CDT	VALOR CANCELADO AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S	VALOR CALCULADO POR LOS AUDITORES COMISIONADOS CDT	
	VALOR TOTAL CANCELADO AGROPLANTAR	VALOR EJECUTADO POR AGROPLANTAR,	VALOR TOTAL DETRIMENTO
1.COSTOS DIRECTOS			
1.1.SUBTOTAL MANO DE OBRA PARA EL AISLAMIENTO	\$ 1.576.179,00	\$ 1.467.477,00	\$ 108.702,00
1.1.SUBTOTAL INSUMOS EN SITIO PARA EL AISLAMIENTO	\$ 25.644.540,00	\$ 17.975.880,00	\$ 7.668.660,00
1.2.SUBTOTAL MANO DE OBRA PARA ESTABLECIMIENTO	\$ 7.549.380,00	\$ 3.539.942,32	\$ 4.009.437,68
1.3.SUBTOTAL INSUMOS EN SITIO PARA ESTABLECIMIENTO	\$ 152.504.810,17	\$ 59.502.797,37	\$ 93.002.012,80
AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) Contrato	\$ 46.725.089,84	\$ 20.602.661,27	\$ 26.122.428,57
TOTAL DETRIMENTO DEL CONTRATO 022/2019	\$ 234.000.000,00	\$ 103.088.757,96	\$ 130.911.242,04

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 08, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL**

"La Gestión Fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales (Artículo 3 de la Ley 610 de 2000).


Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 45 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado (Artículo 6 de la Ley 610 de 2000).

En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables (Artículo 7° de la Ley 610 de 2000).

La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: "Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Con fundamento en los soportes del contrato de obra No. 022 de 2019 y el informe técnico de evaluación in situ, producto del proceso auditor realizado durante los días 11 y 12 de marzo de 2020 directamente en el área reforestada por Agroplantar Colombia S.A.S, en el predio San Alfonso, Vereda el Páramo del Municipio de Cunday; calcula que se incurrió en un presunto detrimento patrimonial al Municipio de Cunday de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$130'911.242)**, correspondiente al pago de actividades contratadas y no ejecutadas para el **Establecimiento de 1100 árboles y el Aislamiento con cerca tradicional de 1200 metros**, como única acción de repoblamiento vegetal definida y ejecutada sin planeación y bajo criterios y técnicas no apropiadas de impacto negativo al potencial de auto regeneración, restauración y rehabilitación natural presente al interior, colindancia y bosques de referencia perteneciente al sistema municipal de áreas protegidas de Cunday -Tolima.

Las irregularidades antes enunciadas, dan lugar a la constitución de una observación administrativa con presunta incidencia Fiscal, disciplinaria y penal, concebida de una omisión a su deber legal y contractual lo que genera una presunta conducta antijurídica.

Se concluye que la administración Municipal de Cunday presuntamente generó un daño a los recursos públicos en virtud de su gestión fiscal antieconómica, al realizar la transferencia de recursos a la Empresa de Servicios Públicos de esta misma Municipalidad,




Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 46 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02	

0205

07 JUL 2020


con el objeto de adelantar la ejecución de las actividades previstas en el convenio interadministrativo No.092 de 2019, empresa que a su vez carece de idoneidad y experiencia como se evidencia en los documentos analizados por la comisión de auditoría, lleva a cabo nueva contratación en el marco de invitación para que se presentara propuesta Técnica y económica, con el fin de contratar el objeto "Repoblación de Material vegetal en zonas afectadas por incendios forestales en el Predio San Alfonso, vereda el Páramo de propiedad del Municipio de Cunday - Tolima, proceso que concluyó con la celebración del Contrato de obra No.022 de 2019 y cuya ejecución finalmente fue ejecutada por la empresa AGROPLANTAR COLOMBIA S.A.S., el cual no cumplió con su objeto como se expone ampliamente en consideraciones precedentes.

Finalmente, al realizar la evaluación de los mecanismos de Control Fiscal Interno en la Alcaldía del Municipio de Cunday; el equipo auditor consultó al Jefe de la Oficina de Control Interno del citado Municipio, con el fin que socializará los procedimientos que se habían realizado sobre los hechos puestos en conocimiento en la presente denuncia; el señor EDILBERTO ZAMBRANO manifestó que en la Administración anterior, no le fue posible conocer de algunos procesos contractuales llevados a cabo por esa Administración, porque no tuvo acceso a la información; pero que una vez conocida la situación al momento del empalme de la presente administración y conoció lo hechos relacionados con el contrato interadministrativo No. 092 de 2019, presentó el Plan de Auditorías para la vigencia 2020, donde incluyó realizar el seguimiento al tema ambiental, el cual está para aprobación del señor alcalde.

3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Administ.	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X					X	X	8-10
2	X					X	X	10-12
3	X					X		18-20
4	X							20
5	X					X	X	20-23
6	X			X	11.611.044	X		23-24
7	X			X	12.772.149	X		24-26
8	X			X	130.911.242	X	X	43-47
Total	8			3	\$155.294.435	7	4	

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0205

07 JUL 2020

el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Revisó: Mónica Amparo Tovar Romero
Directora Técnica de Participación Ciudadana

Elaboró: Luis Felipe Poveda
Profesional Universitario - GRI